

BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1928".

P. O. BOX, 147.

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Marzo, 1939

Año XVII—No. 188

PIO XI

DATOS BIOGRAFICOS

El día 10 de febrero de 1939 pasará a la historia de la Iglesia como una fecha de triste recuerdo para los católicos. Su Santidad el Papa Pío XI descansó en la Paz del Señor y con El desaparecía del mundo un Papa de inteligencia prócer, de espíritu emprendedor, conocedor profundo de las necesidades de los pueblos, consciente, como pocos, de la responsabilidad de su cargo en la solución de problemas que tan gravemente afectaban a la humanidad. Los católicos lloraron resignadamente la pérdida de su Padre y Pastor y los gobiernos de los pueblos, aún los más distanciados del sentir y del pensar de la Iglesia, se asociaron al duelo general causado por la muerte de Pío XI, quien había sido en todo tiempo el verdadero príncipe de la Paz. En el corazón del Pontífice difunto habían tenido cabida todos los hombres y por eso su muerte ha sido tan sentida y llorada.

INFANCIA Y JUVENTUD DE PÍO XI

El privilegio de haber visto nacer a Su Santidad el Papa Pío XI corresponde a la villa de Dessio, once millas al noroeste

de Milán, Italia, el día 31 de mayo de 1857. Recibió su educación primaria al lado del cura párroco de la villa y posteriormente pasó tres años en el Seminario de San Pedro Mártir en Milán. Siendo aún joven seminarista el Arzobispo de Milán le llamaba frecuentemente "il suo giovane vecchio", "su joven anciano". La prudencia de la edad madura y la vida inmaculada se habían manifestado muy sensiblemente en la persona del futuro Pontífice. Completó sus estudios teológicos en la Universidad Gregoriana de Roma y el 20 de diciembre de 1879 fué ordenado de Sacerdote en la Iglesia de San Juan de Letrán. Su formación científica requería aún mayor perfección, teniendo presentes los altos destinos a que la Providencia divina le iba secretamente ordenando. Durante tres años de estudios suplementarios en Roma le fueron conferidos los grados de Doctor en Sagrada Teología por la Sapienza, el Doctorado en Cánones por la Universidad Gregoriana y el Doctorado en Filosofía por la Academia Romana de Santo Tomás, fundada por el inmortal León XIII para revivir el verdadero espíritu de la filosofía escolástica a la luz de los principios de la filosofía de Santo Tomás. León XIII concedió una audiencia especial al nuevo Doctor Aquiles Ratti, primero en graduarse en la Academia, y en esta entrevista con el Pontífice de la restauración de la filosofía, recibió el honroso encargo de trabajar con toda energía por la restauración de la filosofía perenne, misión que había de completar en los años venideros, principalmente al reorganizar, siendo ya Papa, los programas de los estudios eclesiásticos en las Universidades Pontificias por medio de la Constitución "Deus Scientiarum Dominus", promulgada el 24 de mayo de 1931.

SU VIDA SACERDOTAL Y CARRERA CIENTÍFICA

El año 1882 el entonces joven sacerdote Aquiles Rtti regresó a Milán en calidad de profesor de Teología y Elocuencia sagrada en el Seminario Mayor. Seis años más tarde fué nombrado miembro del colegio de Doctores de la Biblioteca Ambrosiana, del que formó parte por veinte años, llegando a ser Bibliotecario General el año 1907, año en que fué agraciado

por Su Santidad Pío X con el título de Prelado Doméstico del Papa. Durante este periodo de su labor científica clasificó nuevamente la Biblioteca Ambrosiana según las leyes más modernas de catalogación, publicó dieciocho estudios en los "Rendiconti dell 'Istituto Lombardo di science e lettere", cuatro volúmenes de "Acta Ecclesiae Mediolanensis", el Misale Ambrosianum" y un estudio sobre San Carlos Borromeo y los ejercicios de San Ignacio. Su inteligencia bien formada en la juventud se nutría en la edad madura con toda suerte de disciplinas. Paralelo a su inteligencia se desarrollaba su corazón sacerdotal plétorico de acendrada piedad. Capellán por espacio de más de veinte años de las religiosas del Cenáculo en Milán llegó a convertir aquel templo en un verdadero foco de piedad y de apostolado: preparaciones para la primera comunión, mes de María con plática a los fieles, conferencias semanales de pedagogia e instrucción religiosa a las institutrices y lecciones de catecismo a los alumnos de las escuelas de la ciudad. Nunca rehusó sus servicios de consejero, tanto a personas de distinción como a los humildes, complaciéndose en derramar entre ellos las enseñanzas de la religión. Como complemento y premio de sus esfuerzos en el campo de la investigación científica el Santo Padre Pio X le llamó a Roma el año 1910 con el cargo de vicesprefecto de la Biblioteca Vaticana, con derecho de sucesión, derecho que se hizo efectivo el año 1914 al dimitir su cargo de Prefecto el P. Ehrle, S.J. Juntamente con el nombramiento de Bibliotecario de la Vaticana recibió el nombramiento de Canónigo de San Pedro y Protonotario Apostólico.

CARRERA DIPLOMATICA

Al terminar la guerra europea en 1918 Mons. Ratti fué destinado a Polonia como Representante de la Santa Sede para velar por los derechos de la Iglesia tan comprometidos en aquella nación. Resolvió la cuestión de las propiedades eclesiásticas creando una comisión de Obispos, que reconocida por el Gobierno, asumiese la responsabilidad de su administración y además consiguió del mismo Gobierno y de la Asamblea Constituyente se promulgase una ley en la que se establecía que el Gobierno no legislaría sobre estas propiedades sin antes consultar

con la Sede Apostólica. El cambio de régimen de las diócesis al pasar de manos de los Obispos alemanes a Obispos polacos se hizo con toda normalidad, gracias al celo y perspicacia política del Representante de la Santa Sede, quien ya por aquel entonces se había conquistado el corazón y la simpatía de muchos, que le admiraban por el conocimiento de su lengua, por su criterio al juzgar personas y cosas y sobre todo por su labor de caridad y sacrificio en beneficio de los prisioneros de guerra. Cuando sobrevino sobre Polonia la invasión bolchevique, cuando todos pensaban salir de Varsovia lo antes posible, el valiente Representante de la Sede Apostólica respondió al Rvmo. Padre Maestro General de la Orden Dominicana, sorprendido por su serenidad y valor, con las siguientes palabras: "Esta mañana he dicho Misa y he ofrecido mi vida a Dios; estoy dispuesto a toda eventualidad." Y permaneció en su puesto como soldado experimentado en la lucha. Confiaba en la protección de lo alto y en el auxilio de la Santísima Virgen. Cuando el Papa Benedicto le envió a Polonia, presidiendo en cierta ocasión una peregrinación ante la imagen de la Santísima Virgen de Vilna, para dar ejemplo a los devotos fieles, que acudían a postrarse ante la veneranda imagen, permaneció por dos horas de rodillas en la nieve y con catorce grados bajo cero. Por su parte el Gobierno polaco, consciente de la labor del Nuncio del Papa, le concedió entre otros honores el título de Doctor "Honoris causa" por la Universidad de Varsovia y la condecoración de la insignia del Aguila. El título de Nuncio del Papa lo llevó Mons. Ratti desde el día 6 de junio de 1919, habiendo sido consagrado Obispo el 28 de Octubre de 1919 en la catedral de Varsovia como titular de Arzobispo de Lepanto. Juntamente con el cargo de Nuncio del Papa Mons. Ratti fué nombrado Alto Comisionado Eclesiástico para dirigir el plebiscito de la Alta Silesia. Uno de sus mayores triunfos como diplomático fué la preparación del Concordato entre Polonia y la Santa Sede.

CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA

Los triunfos logrados como Nuncio, su preparación científica y la simpatía con que era considerado entre los miembros

de la Jerarquía eclesiástica eran indicio de que su misión no se había de concretar a misiones de carácter particular. Estaba llamado a más altos destinos. El día 13 de junio de 1921 Mons. Ratti fué creado Cardenal y nombrado Arzobispo de Milán por Su Santidad Benedicto XV. Su nombramiento como Arzobispo de Milán fué recibido con singular regocijo por los milaneses y aún los socialistas y elementos anticlericales se sintieron muy satisfechos por tal nombramiento, pensando en su amplitud de criterio y en su carácter de luchador en favor de la justicia. Los historiadores nos han conservado las palabras que Su Santidad Benedicto XV pronunciara al imponer el birrete de Cardenal al nuevo Arzobispo de Milán. "Nos, decía el Santo Padre, oímos en estos momentos mil voces de aprobación que se levantan de las filas de los hombres que cultiban la diplomacia. . . . Ellos celebran al Nuncio Apostólico de Polonia, quien por su dulce firmeza, por su tacto exquisito, por su serenidad impertertable, ha sabido robustecer la concordia entre el Estado y la Iglesia en momentos difíciles y en circunstancias peligrosas". No parece sino que presentía ya el destino que la Providencia le tenía reservado en el gobierno de la Iglesia.

EN LA CÁTEDRA DE SAN PEDRO:
SU FISONOMÍA COMO FONTIFICE.

Al desaparecer del mundo la gran figura de Benedicto XV el 21 de enero de 1922 fué elegido el día 6 de febrero para ocupar la Cátedra de San Pedro el Cardenal Ratti, uno de los más recientes en el sagrado Colegio de Cardenales. Su coronación tuvo lugar el 12 de febrero dando su primera bendición a la muchedumbre, congregada en la plaza de San Pedro, desde la gran tribuna vaticana, la primera vez que esto se hacía desde el año 1870. Se inauguraba con esto una nueva era para la Iglesia. El Papa cautivo empezaba a significar que su cautividad estaba para terminar. El Tratado de Letrán, de que hablaremos después, había de romper las cadenas de esta esclavitud.

Uno de los rasgos más salientes de Pio XI como Pontífice ha sido su *valor sereno e intrépido*. Hubo momentos difíciles en los que se vió obligado a hacer frente a gobiernos y propa-

gandas antirreligiosas. No cedió ni una sola línea de terreno mientras le asistiera la razón. Son muy numerosas las Cartas con las que podríamos probar nuestra aseveración. Sea una la dirigida al Cardenal Pompili sobre la situación creada en Rusia por la persecución. Había el Romano Pontífice recomendado a las naciones, representadas en Ginebra, la conveniencia de no reconocer al Gobierno soviético sino a base de tres condiciones: que se respetaran los bienes de la Iglesia, que se amparase la libertad de conciencias y se garantizase la libertad de cultos. No fueron escuchadas sus palabras. El Papa respondió en cierto modo con esta carta al Cardenal Pompili en la que valientemente se encara con los del frente de los sin Dios, "que disimulan su decadencia moral, cultural y hasta económica bajo una agitación tan estéril como inhumana, alistándose en la Liga de los sin Dios", y ordena una Misa de expiación y protesta por los actos sacrílegos que se habían perpetrado en Rusia con motivo de la Navidad. Los derechos de la Iglesia necesitan defensa y Pío XI ha prometido hacerlo hasta el fin de sus días. Otro caso. El fascismo italiano había adoptado una posición violenta contra la Acción Católica, inutilizando una de las más brillantes orientaciones que Pío XI había tratado de imprimir a la "actuación de los seglares en el ministerio apostólico" y contra esos peligros lanzó al mundo una vibrante Carta "Non abbiamo bisogno" asegurando que: "Lo que se ha querido y lo que se ha intentado lograr es arrancar a la Acción Católica y por ella a la Iglesia, la juventud, toda la juventud; todo lo demás no son sino pretextos. La Iglesia tiene el derecho infalible de enseñar a todos los hombres, especialmente a los jóvenes. La Iglesia reconoce los derechos del Estado, pero reprueba toda ideología que conduzca a una estatolatría pagana". Y no son menos elocuentes las palabras que nos ha dejado escritas en sus Encíclicas "Iniquis Afflictisque" y Dilectissima Nobis" en las que analiza la situación creada a las Iglesias de Méjico y España con motivo de las persecuciones religiosas desencadenadas en estas naciones contra las propiedades y derechos de la Iglesia. La misma orientación y la misma voluntad inquebrantable ha observado en momentos en los que ha tenido que luchar con-

tra La Acción Francesa y contra el movimiento racista en Alemania. Documentos son estos en los que se deben inspirar los sacerdotes para defender los derechos de la Iglesia.

Espíritu de trabajo y de sacrificio. Los hombres pueden apreciar de presente el valor de una persona, su espíritu de trabajo y de sacrificio se aprecia con mayor precisión cuando van pasando los años. Entonces es cuando las obras realizadas nos hablan y nos revelan con mayor evidencia la prodigiosa actividad de un hombre. Cuanto más se va alejando en el tiempo la figura de los hombres grandes la luz que sobre ella proyecta su labor científica o social, que es la luz de su vida, agranda más y más la sombra de su persona que se va perdiendo en el tiempo. La revista del Clero Italiano, el año 1933, al hacer el balance de las actividades de Pio XI nos asegura que hasta esa fecha Pio XI había publicado veintiuna Encíclicas, once Epístolas Apostólicas, doce decretos de Canonización, veintitrés Motu Proprio, trescientas ochenta y siete Letras Apostólicas, trescientas cinco Cartas, ocho homilias publicadas en el "Acta Apostolicae Sedis", cinco discursos y un mensaje radiofónico. Hasta esta misma fecha se habían pactado doce concordatos, y se habían decretado diez confirmaciones de culto y treinta beatificaciones, se habían establecido once nuevas Embajadas y veinticinco Legaciones. No representa esta enumeración el índice detallado de los trabajos del Pontífice, pero sí son un avance del trabajo desarrollado por Su Santidad y por los que con él cooperaron en las diversas Congregaciones Romanas.

SUS ENCÍCLICAS: CARACTERÍSTICAS

Ningún documento puede revelar con mayor claridad la fisonomía de Pio XI que sus encíclicas. En ellas nos ha dejado rasgos luminosos de claridad y de verdad para la humanidad en su camino hacia la eternidad. Su Encíclica "Ubi Arcano" nos ofrece el tema de su vida pontificia: *la paz de Cristo en el reinado de Cristo*. La paz es la tranquilidad del orden y la paz de Cristo es la tranquilidad del orden de Cristo en el pueblo adunado en el servicio de Cristo. Por eso Pio XI ha procurado en sus Encíclicas reivindicar este orden y la tranquilidad de

este orden en todas las manifestaciones del reinado de Cristo. "En ellas ha estudiado ideas y costumbres, las grandes luchas originadas por el choque de tendencias o sistemas encontrados, los vicios y las virtudes, la ciencia y el trabajo, la moral y la política, la autoridad y la libertad, la familia y la sociedad, la Iglesia y el Estado, los derechos de Dios y los derechos del hombre, las diversiones y la educación, la vida sacerdotal y la vida de los Santos." Siempre y repetidamente afirmando en sus enseñanzas que la paz de los hombres y de la familia, la paz de los pueblos y de los individuos descansa en el orden y en la guarda del orden establecido por Cristo. No es necesario ir muy lejos para comprobar tales afirmaciones. Es suficiente dar una idea ligera de algunas de las principales encíclicas. La Encíclica "Divini illius Magistri" nos determina claramente el orden que se ha de seguir en la educación; la "Casti Connubii" nos enseña el orden que se ha de conservar en el matrimonio; la "Quadragesimo Anno" determina el orden en la restauración del orden social; la "Nova Impendet" analiza la crisis económica y las huelgas; la "Vigilanti Cura" es una norma de criterio en las cuestiones cinematográficas y su moralidad; la "Divini Redemptoris" es una refutación magistral del Comunismo Ateo; la "Fin dal primo momento" estudia en toda la amplitud que se merece la frase: Paz de Cristo en el Reinado de Cristo. Con razón Cherteston, al tener en sus manos la "Casti Connubii", decía: si no era ya hora de abordar resueltamente la cuestión de saber si el mundo es realmente más feliz bajo la anarquía sexual, sostenida por una minoría vocinglera, o bien en una vida conforme a las leyes de la Iglesia. Con razón los americanos y su prensa podían sentirse ansiosos de conocer esta misma Encíclica con la mayor rapidez, pidiendo se les transmitieran por radio las *dieciseis mil palabras* de que consta; la primera vez que en la historia de la radio se ha llegado a este maravilloso ejemplo de radiación. Con razón los economistas se han preocupado seriamente en estudiar en sus mas mínimos detalles la "Quadragesimo Anno" en la que Pio XI nos manifiesta en sencillas sentencias principios de sociología que son olvidados con demasiada frecuencia. ¿Cuan de otra manera se resolverían

las controversias entre el trabajo y el capital si se pensaran las frases más salientes de esta prodigiosa Encíclica! “Como no puede fundarse la unidad del cuerpo social sobre la oposición de clase, así no puede esperarse de la libre competencia el advenimiento de un régimen económico bien regulado”, dice Pío XI. “El hombre no es libre de invertir según su albedrío sus rentas disponibles; sobre los ricos pesa el grave precepto de practicar la limosna y ejercer la beneficencia y la magnificencia”, asegura el mismo Pontífice. Los Gobiernos han reconocido en su mayoría la bondad de los principios doctrinales de Pío XI, que no son otros que los principios de la revelación. Sobre los católicos pesa la grave responsabilidad de hacer que esas Encíclicas, principalmente las de carácter económico-social se lleven a la práctica lo antes posible. Nunca como ahora, que el Pontífice ha muerto y nos ha dejado el gran testamento es cuando como buenos hijos y principalmente sacerdotes debemos tomar sobre nosotros la responsabilidad de hacer que el testamento de nuestro Padre y Pastor se realice en toda su amplitud.

LOS GRANDES IDEALES DE PÍO XI

Y puestos a reflexionar debemos también dar un vistazo a la vida de Pío XI para sorprender en ella los sublimes ideales de su pontificado.

El ideal y el interés por la ciencia cristiana en sus formas diversas. Ideal noble que cristalizó en su Encíclica “Deus Scientiarum Dominus” en la que se propuso reorganizar los estudios en todas las Universidades Pontificias, elevando su nivel cultural y su adaptabilidad a las necesidades modernas; en la Carta, “Decessor Noster” en la que unificó la acción del Pontificio Instituto Oriental y el Instituto Bíblico, para dar unidad de investigación a los estudios bíblicos; en el Motó Propio “Bibliorum Scientiam” sobre estudios sagrados y escriturísticos; en la “Rerum Orientalium” en la que se propuso recomendar el conocimiento de las cuestiones orientales; en la “Studiorum Ducem” sobre la filosofía de Santo Tomás, cuyas normas y principios se deben seguir en conformidad con lo preceptuado en el Derecho Canónico; y en el hecho muy significativo de haberse

reservado la Prefectura de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades como prueba de que en esta cuestión de investigación y estudios no quería que nadie le igualase. Era su ideal predilecto: la ciencia eclesiástica.

El ideal del esplendor del culto divino. Su Constitución "Divini cultus" desarrolla el pensamiento tan consolador de que "la Liturgia es cosa sagrada; por ella nos elevamos con Dios y nos unimos con El, profesamos nuestra fe y llenamos con El el gravísimo deber de la gratitud por los beneficios recibidos y los socorros de que tenemos necesidad continua". El fué el que instituyó la festividad del Reinado de Cristo en su Encíclica "Quas Primas". El fué el que promovió incesantemente la devoción al Sagrado Corazón de Jesús en su Encíclica "Caritate Christi". El dirigió al mundo un Motu Proprio sobre la música sagrada y por fin el fué quien promovió los Jubileos del Centenario de la Redención del Género humano y el Jubileo de carácter universal en los años 1925 y 1929, cuyos frutos espirituales estan en la conciencia de todos. Ante todo y sobre todo Pío XI quiso que los cristianos vivieran en comunicación perfecta con Dios por medio de la vida espiritual que se deriva de la liturgia eclesiástica.

El ideal de reverencia y amor al clero. No menos abundante es la literatura de Pío XI sobre el sacerdocio y clero católicos. En la Carta Apostólica "Officiorum omnium" analiza la participación que a los sacerdotes corresponde en la jurisdicción de la Iglesia y desarrolla como pensamiento central la idea de que "la solidaridad entre la Iglesia y sus ministros es tan estrecha que la suerte de ambos está intimamente ligada en el porvenir". En su Carta "Dolendum profecto" instituye el día del Seminario para garantizar las vocaciones al sacerdocio promoviendo estas entre los jóvenes. Con ocasión del Jubileo de la Redención del género humano quiso presidir una Hora Santa en compañía de unos mil sacerdotes para conmemorar la Institución de la Eucaristía e infundir en los mismos el amor más puro hacia el Sacramento del Altar. La Encíclica "Ad Catholici Sacerdotii"; juntamente con la exposición teológica de la doctrina sobre el sacerdocio nos dibuja con lujo de detalles y amor de Padre la

gran dignidad y responsabilidades anejas al ministerio sacerdotal, reclamando con valor y celo apostólicos el lugar que se le debe reconocer en la sociedad. Y para mayor amplitud de sus ideas sobre el sacerdocio tenemos otra Encíclica, la "Rerum Ecclesia gestarum", la carta magna del sacerdocio indígena, en la que remontándose a los orígenes de la Iglesia estudia el interés de la misma por la formación del clero indígena en las nuevas cristiandades para encargarse de la dirección de las nuevas iglesias que se van fundando en tierras de misiones. Se le dirá al Papa Pío XI que es un Papa de las Misiones y de la Acción Católica, pero casi le corresponde mejor el título de Papa de los sacerdotes.

Otro de los grandes ideales y amores de Pío XI fué *el amor a la Eucaristía*. Nunca como en los tiempos presentes se han celebrado con tanta regularidad y éxito los Congresos Eucarísticos Internacionales, tan cuidadosamente promovidos por Pío XI. Roma, Amsterdam, Dublin, Sydney, Cartago, Buenos Aires, Manila y Budapest han sido muy famosos por la solemnidad de sus festividades en las que participó el mundo entero y los gobiernos de diversas naciones se vieron felizmente representados bajo la presidencia de Legados a latere del Papa, quien con sus mensajes radiados supo imprimir en la mente de los pueblos los ideales de amor y de paz que se derivan de la Sagrada Eucaristía, Centro y perfección de la vida de los individuos y de los pueblos.

No podía faltar en estos amores y en los grandes ideales del Pontífice difunto *la devoción a la Santísima Virgen*. Promovió con amor filial el honor de la Santísima Virgen en diversas de sus advocaciones, tales como la de Lourdes, de Milán, de Loreto y del Santísimo Rosario, sobre la cual nos ha escrito la Encíclica "Ingravescentibus malis", gemela de las sublimes encíclicas de León XIII sobre el rosario y sobre el modo de constituir esta devoción la salvaguardia de la vida espiritual de los pueblos.

Y para completar esta noble lista de ideales de santidad la *devoción tierna y sincera hacia los Santos de la Iglesia*. Eran hermanos nuestros los Santos y en su pontificado glorioso ha

tenido el honor de publicar Encíclicas y Cartas sobre los centenarios, entre otros, de San Agustín, Santo Tomás, San Francisco de Asís, San Francisco de Sales; ha llevado a feliz término la declaración de Doctores de la Iglesia a favor de San Belarmino, San Juan de la Cruz, San Pedro Canisio, San Alberto Magno; en su pontificado se han inscrito en el catálogo de los Santos figuras tan populares como Santa Teresita del Niño Jesús, Santa Bernardita de Soubirous, Santa Micaela del Santísimo Sacramento, San José Cottolengo, caridad sacerdotal hecha sacerdote en carne humana, San Juan Bosco, el contemporáneo forjador de la juventud según las máximas y el corazón de Jesús y otros más que demuestran su amor a los Santos y a la Iglesia a quien recomienda se inspire en sus vidas para trabajar en la santificación de sus almas y en las actividades que deben desarrollar para promover el bien general de la Iglesia.

Otro de los grandes ideales y amores de Pío XI fué el *amor al pontificado*, aunque esto parezca en sí una paradoja. Antes de ser elevado a la cátedra de San Pedro ya sentía su ánimo embargado por la dulce influencia del Papado en el mundo. En una de sus declaraciones previas a su ascensión al pontificado decía: "Es sobre todo viviendo en el extranjero cuando se ve y se toca con los dedos hasta qué punto constituye el Papado la gloria y el más alto prestigio de Italia... Es preciso cerrar los ojos a la evidencia para no ver, a lo menos en estos momentos, en que todos los estados vuelven los ojos al Papa qué ventajas y qué prestigios podría acarrear a nuestro pueblo su sola presencia, si se tuviese en consideración que todos los católicos del mundo le reconocen como de institución divina. Y nosotros los italianos, que por disposición divina le tenemos con nosotros, somos responsables de su prestigio sobre nuestro honor delante de los católicos del mundo entero. A esta disposición de ánimo y alto concepto del Pontificado se debe atribuir el hecho de haber escrito encíclicas hermosísimas sobre el reinado de Cristo y sobre la extensión de este reinado a los pueblos paganos mediante la obra de las misiones. Hermosos ejemplos de nuestra aseveración lo tenemos en las encíclicas "Rerum Ecclesiae" sobre las misiones; "Lux veritatis" sobre el XV centenario de la ce-

lebración del concilio efesino; y en varios "Motu Proprio" en los que ha organizado admirablemente la actuación de las Obras Pontificias para dar mayor efectividad a las actividades misioneras en las que tenía cifradas sus esperanzas de extensión del reinado de Cristo.

Para terminar este apartado señalaremos otro de los grandes ideales del difunto Pontífice: *la Acción Católica*. No es necesario insistir en este punto. Son numerosas las Encíclicas sobre este particular y más numerosas aún las Cartas Apostólicas dirigidas a diversos organismos nacionales e internacionales interesándose por esta actividad "verdadera pupila de sus ojos" como la solía llamar frecuentemente. Entre las primeras contamos la titulada "Non abbiamo bisogno". Entre las segundas recordamos la Carta dirigida al Cardenal Bertram, la dirigida al Presidente de la Acción Católica Belga, la enviada al Episcopado argentino sobre esta misma actividad y las escritas al episcopado brasileño y al Primado de España. Especial mención merece la que ofrecemos a nuestros lectores en otra parte de este Boletín escrita para Filipinas y que se puede considerar como la última voluntad del Padre Común de la cristiandad.

EL TRATADO DE LETRAN

Uno de los hechos que más renombre darán a Pío XI al correr los años es la firma del Tratado de Letrán por el que recobró la libertad que correspondía al Pontífice y que vino a zanjar una cuestión, que, además de ser italiana, afectaba a la Iglesia Universal. El Cardenal Ladeuze asegura sobre este particular que con este Tratado se dió una solución genial a la cuestión romana. El mismo Papa Pío XI decía en un consistorio de 16 de diciembre de 1929 que "ha arreglado de tal manera las cosas de una y otra parte que Nos ha hecho más fácil y cómodo el gobierno de la Iglesia." Felizmente concertado este Tratado fué posible en la Constitución "Ex Lateranensi pacto" redactar las bases del nuevo estado de la ciudad vaticana y colocar la figura del Padre de la cristiandad en un estado de libertad que legítimamente reclamaba para el gobierno de la Iglesia.

CONCLUSIÓN

No abrigamos la convicción de haber encerrado la vida gloriosa de uno de los Pontífices más influyentes en los destinos de los pueblos en estos últimos tiempos en las líneas que llevamos escritas. Una obra de gigante no se la incluye en cuadro de dimensiones reducidas. Nos movió a escribir lo que antecede el poder recordar a los sacerdotes de estas Islas el valor y las actividades más queridas de nuestro Padre y Pastor. Que ellas sean la norma de nuestra actuación mientras el Sucesor de Pío XI no nos señale, al inaugurar su reinado, el camino que se ha de seguir en la lucha por el establecimiento del reinado de Cristo en los corazones de los hombres.

LA DIRECCIÓN

SECCION OFICIAL

Actas De La Santa Sede

*CARTA APOSTÓLICA A LOS VENERABLES HERMANOS,
LOS ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS
DE LAS ISLAS FILIPINAS*

PIO PAPA XI

VENERABLES HERMANOS

SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Con singular complacencia Nos es dado recordar las múltiples manifestaciones de aquella fe ardiente y práctica, que ha informado al noble pueblo de las islas Filipinas desde el día venturoso en que acogió el Evangelio de Jesucristo, Nuestro Señor y Redentor.

CONGRESO EUCARÍSTICO

Pero ciñéndonos ahora a uno de los últimos, más solemnes y consoladores acontecimientos, Nos es grato recordar aquí el espléndido triunfo de amor que el pueblo filipino supo ofrecer a Jesús Sacramentado, con ocasión del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional en Febrero de 1937, cuando más de quinientas mil personas, procedentes de todas las partes del mundo, se reunieron en Manila, a la presencia de Nuestro Legado, el Eminentísimo Cardenal Dionisio Dougherty, Arzobispo de Filadelfia, para rendir al Rey Divino, velado bajo las humildes especies eucarísticas, homenaje de adoración y de agradecimiento, y rogar por el triunfo de su Reino, que es Reino de amor y de paz entre todos los pueblos.

Entonces apareció más claramente cuán grande y benéfica puede ser la misión de ese amado pueblo, destinado—si mantie-

ne viviente y activa aquella fe que ha conservado a través de cuatro siglos—a ser un centro irradiador de la luz de la verdad y como centinela avanzado del catolicismo en el lejano Oriente, en gran parte tan profundamente conturbado y envuelto todavía en las tinieblas de errores religiosos.

EL PORVENIR

Mas, Venerables Hermanos, sentimos el deber de confiaros con paternal franqueza nuestras graves y penosas ansiedades para el porvenir.

Ciertamente es a todos notoria vuestra incesante y amorosa solicitud por mantener puras e intactas la fe y la práctica de la vida cristiana, que son el espléndido ornamento de vuestro pueblo. Sabemos también, con qué nobles y santas fatigas concurren con Vosotros en esta labor urgente vuestros sacerdotes, y, a una con vuestro Clero, las Ordenes y las Congregaciones Religiosas, algunas de las cuales, desde el principio de esa comunidad cristiana, se han consagrado celosa y abnegadamente a la educación cristiana y cultural del pueblo, suscitando y sosteniendo centros insignes de enseñanza, como la ilustre Universidad de Santo Tomás de Manila, y muchos colegios de instrucción superior, media y primaria, excelentemente dirigidos por Religiosos de uno y otro sexo.

Sin embargo, debemos reconocer con dolor que, a pesar de vuestros diligentes y asíduos cuidados, también en esas regiones, como ocurre desgraciadamente en muchas otras, se está haciendo una guerra, a veces, sorda, a veces, descubierta contra cuanto hay de más preciado para la Santa Madre Iglesia, con daño gravísimo para las almas. La incolumidad de la familia es atacada en sus fundamentos por los frecuentes atentados contra la santidad del matrimonio; la educación cristiana de la juventud, dificultada y a veces negligida, ahí como en otras naciones, está ahora seriamente comprometida por errores contra la fe y la moral y por calumnias contra la Iglesia, a la cual se presenta como enemiga del progreso, de la libertad y de los intereses del pueblo; el mismo consorcio civil está amenazado por una propaganda nefasta de teorías subversivas de todo orden social, mientras, de otra parte, se aleja al obrero de las prácticas cristianas por la frecuente violación del descanso festivo y por la sed excesiva de diversiones, fácil vehículo, hartas veces, de perversión moral.

Basta indicar estos hechos para convencerse del triste porvenir que se prepararía a ese hildago pueblo, si no se recurriera con prontitud prudente a remedios eficaces.

En cumplimiento de Nuestro deber de Padre común, a quien pertenece la "*sollicitudo omnium Ecclesiarum*", con sencillez y afecto paternales, os dirigimos, Venerables Hermanos, esta Letra Apostólica en la que os proponemos algunas consideraciones y normas de carácter práctico, confiando que han de ayudaros en vuestra labor pastoral por librar a vuestros fieles de los indicados males y guiarlos por las sendas de la salvación eterna.

BUENOS SACERDOTES

Y ante todo conviene poner de manifiesto de cuán grande y decisiva importancia es para el bien espiritual de una nación la preparación de buenos sacerdotes.

Los sacerdotes, efectivamente, por voluntad de Jesucristo, deben ser *sal terrae et lux mundi* (1), porque son los continuadores de Su misión redentora y santificadora. *Ego veni, ut vitam habeant, et abundantius habeant* (2), dice el Divino Maestro. Y para trasmitir a todos los hombres de todos los siglos esta vida sobrenatural de que es autor y causa, Jesucristo fundó la Iglesia e instituyó el Apostolado Jerárquico, confiriendo a simples nombres—Obispos y sacerdotes—la facultad altísima de dar a las almas la vida de la gracia, porque quiso salvar al hombre por medio del hombre.

Por eso hemos considerado siempre la formación de Sacerdotes idóneos como la más grave entre las gravísimas responsabilidades que Nos incumben, y hemos querido reservada a Nos la Prefectura de la Sagrada Congregación de los Seminarios y de las Universidades de los Estudios, a fin de poder cumplir más de cerca este Nuestro principal deber que compartimos con los Pastores de las Diócesis. Por esta razón estimamos como Nuestro Documento más importante la Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*, en la cual exponemos Nuestro pensamiento acerca de la altísima dignidad del sacerdocio, y hemos ordenado que sea leída y comentada no solo a los Seminaristas, sino también a todos los Sacerdotes.

(1) *Mth.* v, 13-14.

(2) *Ioan.* X, 10.

Nos consta, y de éllo sentimos profunda complacencia, con qué amorosos cuidados atendéis a la preparación lo más perfecta posible de los jóvenes levitas, al mismo tiempo que procuráis que los Seminarios Mayores y Menores respondan mejor cada día a las graves necesidades de esta edad moderna.

Preparación perfecta, decimos y formación completa, cual corresponde a quienes deben ser consagrados para tan sublimes ministerios; y por ende, santidad y ciencia, que son los resortes indispensables del celo sacerdotal. No basta una bondad ordinaria para el sacerdote, quien, llamado a ser otro Cristo, debe edificar a los fieles por la profundidad de su virtud y la perfección de su vida; y su ciencia no puede ser superficial o mediocre, sino sólida y vasta, cual la exige Dios de su ministro y el pueblo espera justamente del sacerdote.

Y creemos deber Nuestro insistir aquí nuevamente, a fin de que invitéis a quienes Vosotros habéis confiado el cuidado de las vocaciones y de la formación del Clero, a que reflexionen seriamente sobre las gravísimas advertencias que hicimos en la mencionada Encíclica. Y a este respecto, os exhortamos también a que tengáis siempre presentes las severas palabras del Doctor Angélico: *Deus numquam ita deserit Ecclesiam suam, quin inveniatur idonei sufficientes ad necessitatem plebis, si digni promoverentur et indigni expellerentur...* *Si non possent tot Ministri inveniri, quot modo sunt, melius esset habere paucos Ministros bonos quam multos malos* (3).

Y queremos que Nuestro paternal llamamiento no se limite a la selección diligente de los candidatos a las sagradas Ordenes, sino que se extienda también a una estrecha disciplina que debe ser observada en la vida del Seminario y en la misma vida sacerdotal; puesto que una justa severidad es absolutamente necesaria como preparación y salvaguardia de la vida pura y apostólica, especialmente en estos tiempos de vivir muelle y excesivamente libre.

ACCION CATOLICA

No podemos con todo ignorar, Venerables Hermanos, que para reparar los daños de la sociedad moderna la labor del Clero, aunque asídua y abnegada, no es ya suficiente; pues, dejando

(3) S. Thom. Aquin., Sum. Theol., Sup. q. 36, a. 4, ad lum.

ahora aparte otras graves razones, muchísimos hombres de todas las clases sociales, olvidados o desconocedores de Dios y de Su Cristo, son refractarios u hostiles a la acción evangelizadora del sacerdote.

De aquí la necesidad apremiante de que el apostolado jerárquico sea participado de alguna manera por seculares, que, amaestrados y preparados espiritualmente por los sacerdotes y viviendo la vida cristiana íntegramente, sean como los expertos exploradores que abran camino a la luz de la verdad y a la acción santificadora de la gracia en los medios alejados de la Iglesia de Cristo, siendo siempre para ésta eficientes y sumisos cooperadores.

Por donde se ve que la misión de estos seculares es, en cierto sentido, la misión misma de la Jerarquía, esto es, la misión de Cristo: procurar a otras almas la vida sobrenatural, fomentarla, defenderla, y que su actividad ha de ser, por consiguiente, un precioso auxiliar y como una oportuna integración del ministerio sacerdotal (4).

Por eso, ya desde los comienzos de Nuestro Pontificado hicimos un paternal llamamiento a la Jerarquía y a los fieles a fin de que los seculares fuesen debidamente preparados y organizados para este apostolado, que Nos, inspirándonos en textos de la Sagrada Escritura, hemos definido: participación de los seculares *en el apostolado jerárquico*, llamándolo acción Católica.

Acción Católica, decimos, y podríamos decir vida católica; pues así como no hay acción sin vida, así no se da vida sin acción. La Acción Católica, en efecto se propone la formación de católicos sinceros, que conozcan, amen y vivan íntegramente la fe cristiana, mostrando que es posible cumplir perfectamente los deberes que ésta impone en todos los ambientes y condiciones sociales y profesionales.

Y estos católicos íntegros y ejemplares, animados del verdadero espíritu cristiano y dóciles a Nuestra Voz, no pueden dejar de sentir muy vivamente el anhelo y el deber de cooperar con la Jerarquía a la edificación y crecimiento del Cuerpo Místico de Cristo con la coaptación de nuevos miembros.

(4) "Unusquisque, sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administrans sicut boni dispensatores multiformis gratiae Dei" (I Petr. IV, 10).

Por tanto se puede afirmar con verdad que, en aquellos que realmente aman y practican la Acción Católica, coinciden perfectamente vida católica íntegra y fervorosa y vida apostólicamente activa, de manera que esta misma vida católica, de una parte crece y se perfecciona en el individuo, y de otra, se difunde alcanzando a otros hermanos, en quienes, tal vez, era imperfecta o estaba del todo extinguida.

Los miembros, pues, de la Acción Católica son también dentro de ciertos límites, fomentadores y defensores de la vida sobrenatural en las almas.

De cuanto hemos expuesto se deduce claramente que la Acción Católica no es nunca de orden material, sino espiritual; no de orden terreno, sino celestial; no político, sino religioso. Su fin propio la distingue netamente de todo movimiento, de toda asociación que se proponga finalidades puramente terrenas y temporales, aunque sean nobles y dignas de encomio.

Sin embargo, es también acción *social*, porque promueve el mayor bien de la sociedad; el reino de Jesucristo. Además, lejos de desinteresarse de los grandes problemas que trabajan a la sociedad y se reflejan en el orden moral y religioso, los estudia y los dirige hacia su verdadera solución, según los principios de la justicia y de la caridad cristiana.

LA ACCION CATOLICA Y EL CLERO

Nuestra ya larga experiencia Nos ha enseñado que, en cada país las suertes de la Acción Católica están en manos del Clero, y que éste por tanto, debe conocer teórica y prácticamente esta nueva forma de apostolado, que es parte del sagrado ministerio. Conocedores de vuestra paternal solicitud por la salvación de las almas, sabemos también que cuidaréis de que todos vuestros sacerdotes reciban esta preparación: los jóvenes levitas en el Seminario, en el curso de Teología Pastoral, de la que actualmente la Acción Católica debe ser parte integrante, como lo son las formas clásicas de apostolado; los sacerdotes que se hallan ya en el campo de trabajo, por medio de cursos especiales de retiro y de estudio y por medio de todas aquellas industrias que sabrá sugeriros vuestros celo.

Formados así los sacerdotes—y lo mismo queremos de los Religiosos—deberán consagrarse a la no fácil labor de prepara-

ción espiritual y práctica de los seculares para la Acción Católica; labor altamente meritoria, que requiere continuas y nobles fatigas, que serán compensadas con creces por el celo con que los nuevos operarios prestarán a los ministros de Dios su generoso y abnegado concurso para la conquista y adelantamiento espiritual de otras almas.

LA ACCION CATOLICA DEBE SER COORDENADA

No Nos detenemos a explicar más por menudo la naturaleza, la excelencia y la necesidad de la Acción Católica, porque no son pocos los Documentos de esta Sede Apostólica que tratan expresamente de ella. Queremos sin embargo insistir sobre un punto esencial, que debe constituir como un canon inconcuso de la Acción Católica, esto es: la Acción Católica, por su misma naturaleza, debe desenvolverse en la Diócesis y bajo la dependencia directa del Obispo, porque, siendo ella participación de los seculares en el apostolado jerárquico, al Obispo corresponde el derecho y el deber de establecerla, organizarla y dirigirla en su propia Diócesis, de manera que sea facilitada la coordinación nacional. Y precisamente sobre esto queremos llamar vuestra atención, porque la Acción Católica será, en cada Diócesis, vigorosa o raquítica, fructífera o estéril según la quieran el Obispo y su Clero.

Y para la eficacia práctica de la Acción Católica nunca estará bastante recomendado que sus Asociaciones no solo vivan en perfecta armonía entre sí, sino que además estén perfectamente coordinadas, en unidad de dirección y de fines. Desde las asociaciones parroquiales de Acción Católica a los organismos diocesanos; desde éstos a los centros directivos nacionales, todo debe estar bien ligado y compacto, como los miembros de un solo cuerpo. Por eso los Organos Centrales son necesarios como órganos *coordinadores* y tienen por cometido dar directivas y orientaciones acerca de las actividades de las Asociaciones en toda la nación, tomar iniciativas y presentar programas a los centros Diocesanos, con el debido respeto y con el consentimiento de los respectivos Obispos.

LA ACCION CATOLICA Y LA FAMILIA FILIPINA

Y ahora deseamos hablaros, Venerables Hermanos, breve y

llanamente de algunas actividades, a que la Acción Católica Filipina deberá consagrar principalmente su apostolado.

Y en primer lugar, es necesario trabajar incansablemente a fin de que Cristo vuelva a ocupar su trono en la familia. "Jesucristo reina en la sociedad doméstica, dijimos en la Encíclica *Ubi arcano*, cuando, constituida por el sacramento del matrimonio cristiano, se conserva inviolada como cosa sagrada".

La Acción Católica debe mirar a la restauración de la familia, principio de la vida natural e institución divinamente ordenada, como hogar donde la vida sobrenatural de los hijos de Dios tiene su primer desarrollo.

Hemos de reconocer con dolor que los enemigos de Dios no perdonan medios por inducir también a ese amado pueblo a profanar la sagrada institución familiar, y se esfuerzan en divulgar doctrinas contrarias a la indisolubilidad del vínculo matrimonial y en propagar las nuevas teorías y las prácticas abominables que suprimen la vida en su mismo origen.

Es, pues, de todo punto necesario que la Acción Católica, y singularmente las Asociaciones de Hombres y de Mujeres reaccionen a tiempo contra tamaño peligro: dando siempre ejemplo de vida santa en el matrimonio, según las recogimos y expusimos en Nuestras Encíclica *Casti Connubii*; ilustrando y asistiendo espiritualmente a los padres de familia en el cumplimiento de sus deberes y preparando las nuevas familias mediante una sólida formación cristiana de la juventud, de manera que los jóvenes, al entrar en tan noble estado, tengan plena conciencia de las responsabilidades que asumen.

A tal propósito, conviene promover la hermosa devoción hacia la más santa de las familias, la Familia de Nazareth, proponiéndola como modelo a padres y a hijos y consagrándole la familia cristiana, conforme al deseo de Nuestro Predecesor León XIII (5), que es también Nuestro deseo.

LA ACCION CATOLICA Y LA MUJER

En la renovación cristiana de la familia, campo vastísimo de bien, buena parte del apostolado compete especialmente a la mujer, cuyo celo por la Acción Católica queremos aquí con particular encomio elogiar y estimular. Por eso dirigimos Nuestro

(5) Letra Apostólica "Neminem fugit".

paternal llamamiento a las mujeres católicas de toda edad y condición, a las niñas y a las jóvenes de la Acción Católica, a las madres de familia y a las viudas para que, cooperando todas y cada una de ellas en la medida de sus fuerzas, posición y posibilidades a todas las obras de bien, ayuden y refuercen, como valiosos auxiliares, el ejército de los apóstoles de Cristo para la salvación de las almas, como por ejemplo, y de una manera particular, en la enseñanza del catecismo y en conducir y mantener en la práctica de la verdadera piedad cristiana a las personas de su sexo. De esta manera contribuirán a establecer las primeras bases de la restauración de la familia cristiana, y continuarán la gloriosa tradición de aquellas primitivas mujeres cristianas, que, por su celo apostólico, merecieron ser recordadas con honor por S. Pablo: *... adiuva illas quae mecum laboraverunt in Evangelio... quarum nomina scripta sunt in libro vitae* (6).

No dudamos que Nuestro llamamiento hallará generosa y entusiasta acogida y Nos es grato esperar que, del apostolado de esas florecientes organizaciones femeninas, redundarán grandes y duraderos bienes al santuario doméstico y a toda la sociedad civil.

LA ACCION CATOLICA Y LA INSTRUCCION RELIGIOSA.

La vida sobrenatural que la Acción Católica está llamada a fomentar en colaboración y en dependencia de la Sagrada Jerarquía, no puede con verdad vivirse, si antes no se la conoce. Y es también el Maestro Divino quien nos lo enseña: *Haec est vita aeterna; ut cognoscant Te, solum Deum verum, et quem misisti Iesum Christum* (7).

Por tanto, siendo la instrucción religiosa como el prelude necesario de la vida sobrenatural, debe ser la primera actividad de apostolado, a que la Acción Católica prestará su sincera cooperación.

Este apostolado catequístico aparece más necesario y urgente en las condiciones actuales de vuestro país y de otros, en donde, por diversas causas, tantos niños y jóvenes, en las ciu-

(6) Philipp., IV, 3.

(7) Ioan., XVII, 3.

dades, en las aldeas y en los campos crecen sin formación religiosa.

Os corresponde a Vosotros, Venerables Hermanos, reclamar el valioso auxilio de la Acción Católica para toda esta ingente labor de la instrucción religiosa, y primeramente para proseguir e intensificar la obra, urgentísima y sobre manera necesaria, comenzada ya con buenos auspicios, de la preparación de catequistas de ambos sexos en instituciones apropiadas, que tendrán la facultad de conferir los títulos correspondientes, al terminar los cursos especiales de estudio y prácticas; luego para la mejora de las escuelas católicas existentes y la creación de otras, donde sea necesario; y finalmente, y esto es importantísimo, para la fundación, en todas partes, *de escuelas parroquiales de catecismo*, a tenor de lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Concilio y particularmente en el Decreto *Sane Provida* del 12 de Enero 1935, adoptando, en las mencionadas escuelas, los mejores métodos pedagógicos, para lograr una enseñanza fácil, atractiva y eficaz.

Este apostolado de educación cristiana, necesario también como reparador, en lo posible, de las deficiencias de la escuela pública en materia religiosa, será más eficiente, si hay unidad de directivas; por ello es preciso crear en las Diócesis centros *coordinadores* de todas estas actividades, en relación con los órganos nacionales de la Acción Católica.

LA ACCION CATOLICA Y LA UNIVERSIDAD.

La Juventud Universitaria, ahí muy numerosa, reclama una solicitud particular de parte de la Acción Católica. En efecto, los jóvenes universitarios representan los futuros directores de la sociedad en los diversos campos de la cultura, del comercio, de la industria, de la cosa pública, y desgraciadamente, ahora, en el periodo de su formación están expuestos a graves peligros y asechanzas. Parecerá, quizás, empresa sobremanera difícil penetrar y ejercer una saludable influencia en la vida universitaria. Su misma dificultad ha de ser poderoso estímulo para empezar esta obra con generosidad de corazón abandonándose confiadamente a la gracia divina, que puede triunfar de toda dificultad. Y en verdad, una experiencia consoladora Nos dice que, jóvenes ardientes de espíritu apostólico, en medio de

una muchedumbre de indiferentes y, tal vez, de adversarios, pueden poco a poco, por su virtud y por su fe abiertamente profesada, convertirse en centros de atracción para sus compañeros de estudio y en instrumentos aptos para la salvación de las almas.

Es, pues, de grandísima importancia establecer, en todo centro de estudios superiores, asociaciones de estudiantes que tengan por fin no solo formar cristianos perfectos, observantes de la moral cristiana en el ejercicio de su profesión, sino también apóstoles celosos en su propio ambiente.

LA ACCION CATOLICA Y LAS ESCUELAS MEDIA

Los estudiantes de las escuelas medias deben ser también objeto de particular asistencia espiritual; y a este propósito, Nos os repetimos a Vosotros, Venerables Hermanos, la recomendación que hemos hecho a otros de instituir, de acuerdo con los respectivos Directores, Asociaciones de Acción Católica en el seno mismo de los Colegios y de los Institutos católicos masculinos y femeninos. Los grandes frutos que dichas asociaciones internas han dado ya allí donde existen desde algunos años, deben servir de estímulo para establecerlas en todas partes. Y no dudamos que Nuestro llamamiento y el Vuestro encontrarán la más perfecta correspondencia por parte de los Religiosos y Religiosas, que dirigen con tanta solicitud los Colegios e Institutos Católicos, quienes añadirán así a los antiguos, nuevos méritos.

LA ACCION CATOLICA Y SUS COLABORADORES

Se dirigirá una invitación cordial a las personas cultas y de distinguida posición social, a fin de que también éllas formen parte de la Acción Católica. Al mismo tiempo que reportarán de ésta inestimables beneficios, contribuirán a crear en el seno de sus organizaciones aquel ambiente de sana y sobria cultura que, en los tiempos presentes, debe acompañar a la sólida formación religiosa y a las actividades apostólicas. No hay duda que las mencionadas personas, a las cuales más otorgó la generosa bondad del Padre celestial, sentirán más vivamente el deber de emplear como servidores fieles, también para benefi-

cio de sus hermanos, los talentos que Dios les ha confiado, y que promoverán además el apostolado dentro de su propia clase.

Creemos necesario ponderar aquí la grande importancia de la práctica anual de los santos ejercicios y, cada mes, de los días de retiro para el aprovechamiento espiritual de los estudiantes universitarios y de las personas de cultura y para confirmarlos en sus propósitos de apostolado; y por é ello, renovamos Nuestras fervientes exhortaciones de la Encíclica *Mens Nostra*.

LA ACCION CATOLICA Y LOS OBREROS

Vuestra solicitud paternal deberá cuidar con singular atención tanto de los obreros industriales como de los campesinos; son ellos los predilectos de Nuestro corazón porque se hallan en la situación social que Nuestro Señor escogió para sí durante su vida terrena, y porque las condiciones de su vida material los sujetan a mayores sufrimientos, puesto que a menudo se ven privados de los medios suficientes para la vida digna de un cristiano y de aquella tranquilidad de espíritu que nace de la seguridad del porvenir. En su mayoría carecen desgraciadamente de aquellas confortaciones espirituales y morales que podrían sostenerlos en sus angustias. Además, su misma situación los expone a ser más fácilmente penetrables por aquellas doctrinas que se dicen, es cierto, inspiradas en el bien del obrero y de los humildes en general, pero que están llenas de errores funestos, puesto que asegura las bases del derecho y de la justicia social y rehusan el espíritu de fraternidad y caridad inculcado por el Evangelio, el solo que puede garantizar una sincera colaboración entre las clases. De otra parte, tales doctrinas comunistas, fundadas en el puro materialismo y en el deseo desenfrenado de los bienes terrenos, como si ellos fuesen capaces de satisfacer plenamente al hombre, y porque prescinden en absoluto de su fin ultraterreno, se han mostrado en la práctica llenas de ilusiones e incapaces de dar al trabajador un verdadero y durable bienestar material y espiritual.

Y puesto que de tal peligro no está exento Vuestro pueblo de las Islas Filipinas, Nos reiteramos la exhortación de meditar cuanto hemos expuesto en Nuestros Encíclicas "*Quadragesimo anno*" y "*Divini Redemptoris*," en las cuales explicamos cómo es posible constituir sobre los principios cristianos una

sociedad, en la cual el obrero logre una situación digna de un ser creado a imagen y semejanza de Dios y destinado a la gloria eterna.

Deberéis, pues, proveer seriamente, en primer lugar, a las necesidades espirituales de los trabajadores, por medio de instrucciones religiosas y morales apropiadas y en especial de los ejercicios para obreros, etc., y en segundo lugar, aunque no con menor diligencia, a sus necesidades materiales, por medio de aquellas actividades e instituciones que tan vivamente recomendamos en la mencionada Encíclica "*Quadragesimo anno*". Estas dos actuaciones, religiosa y social, deben obrar de acuerdo; la una sin la otra resulta a menudo ineficaz.

Las instituciones económico-sociales, a que acabamos de referirnos, no pertenecen a la Acción Católica propiamente dicha, porque desenvuelven sus actividades directamente en el campo económico y profesional. Por lo mismo, éllas solas tienen la responsabilidad de sus iniciativas en las cuestiones puramente económicas. Mas, como hemos dicho otras veces, debiendo ellas inspirarse en los principios de caridad y de justicia enseñados por la Iglesia y seguir las directivas trazadas por la Autoridad Eclesiástica en materia tan delicada, tales instituciones, además de ser verdaderamente benéficas para la elevación material y moral de los obreros, preparan el camino al apostolado de la Acción Católica en los ambientes obreros.

Y tocante a este apostolado de la Acción Católica, en la mencionada Encíclica "*Quadragesimo anno*" indicamos una de las formas que la práctica ha demostrado más útiles y eficaces. Aludimos al Apostolado de cada uno entre los de su propia condición. Es, por lo tanto, altamente recomendable que, en cuanto sea posible y sin menoscabo de la unidad de organización, sean principalmente los obreros mismos quienes trabajen en la Acción Católica en su propio ambiente, de manera que se logre la salvación del obrero por el obrero.

Por consiguiente, Venerables Hermanos, abrigamos la esperanza que cuidaréis de que en los grandes centros industriales y, a ser posible, en cada parroquia, y dentro de las cuatro Ramas de Acción Católica, se formen núcleos de buenos obreros que "han de ser los primeros e inmediatos apóstoles de sus compañeros de trabajo y preciosos auxiliares del sacerdote para llevar la luz de la verdad a innumerables zonas, refractarias a la

acción del ministro de Dios o bien por prejuicios inveterados contra el clero, o bien por deplorable apatía religiosa." (8)

LA ACCION CATOLICA Y EL CINE

En resumen, la preocupación constante del Apostolado Jerárquico, y, por ende, de la Acción Católica, debe conservar y defender la vida sobrenatural de las almas.

Esta obra defensiva es necesaria y obligatoria singularmente en estos tiempos en que las asechanzas contra todo lo que es cristiano se multiplican de manera alarmante. Sabido es, en efecto, que el enemigo de todo bien, que cuenta siempre con numerosos y fieles servidores, ha trocado los inventos de la ciencia en otros tantos instrumentos de ruina y de muerte para las almas. Bastaría recordar los estragos espirituales causados por la prensa antirreligiosa o simplemente neutra, por el cinematógrafo y la radio, que deberían ser poderosos y eficaces elementos de educación y formación del pueblo.

Ahora bien, Venerables Hermanos, ya en Nuestra Encíclica sobre la educación cristiana de la juventud, de 31 Diciembre 1929, elogiamos a aquellos católicos que se consagran "*a difundir las buenas lecturas, y a fomentar espectáculos verdaderamente educativos, creando, aún a costa de grandes sacrificios, teatros y cinematógrafos en donde la virtud no sólo no tenga nada que perder, sino mucho que ganar.*" Más tarde, preocupados cada día más por las crecientes ruinas que por doquier va sembrando el cinematógrafo, no hemos dudado, como sabéis muy bien, en dedicar una Encíclica a este argumento, la *Vigilanti cura* de 29 de Junio 1936.

Os repetimos ahora a Vosotros con todo afecto estas Nuestras exhortaciones para la defensa de las almas, pues sabemos que también en vuestro país todos los mencionados medios causan gravísimos daños espirituales.

RECOMENDACION: UNION, COORDINACION

Conociendo bien vuestro celo pastoral, tenemos la seguridad, Venerables Hermanos, de que pondréis por obra todas las industrias para promover las actividades apostólicas que hasta ahora os hemos aconsejado, y aquellas otras que os parecerán

(8) Enc. "Divini Redemptoris".

más necesarias. No podemos empero cerrar esta Nuestra Carta sin dirigiros una última recomendación, que muchas veces hemos dirigido a otros y con el mismo fin: la unión de todas las fuerzas que trabajan por la extensión del Reino de Dios. Sin esta unión de mentes y de voluntades muchos esfuerzos nobles andarán perdidos y no obtendrán todos los efectos deseados.

A este fin, además de establecer en vuestro país los órganos coordinadores de la Acción Católica, de que hemos hablado, es necesario coordinar también las instituciones y obras que, en otros Documentos, Nos hemos llamado preciosos auxiliares de la Acción Católica.

Nos es grato esperar que, reunidos así *in vinculo pacis* todas las instituciones, las organizaciones y todos los socios de la Acción Católica, trabajarán abnegada y eficazmente por el conseguimiento del fin propio de ésta: el triunfo del Reino de Cristo en los individuos, en las familias, en la sociedad. Y de tal manera, esa noble y amada Nación podrá cumplir su misión providencial por la fe operante de sus hijos, los cuales, *Domini excipientes verbum... cum gaudio Spiritus Sancti*, serán *forma omnibus credentibus* y desde vuestras Islas se propagará la semente de vida sobrenatural, la palabra de Dios, a todas las regiones del vasto Oriente: *a vobis diffamatus est sermo Domini... in omni loco.* (9)

Para el cumplimiento de estos votos y para el feliz éxito de vuestro trabajo apostólico, imploramos la protección de Nuestra Madre y Reina la Santísima Virgen, Patrona de Filipinas, suplicándole que se digne acoger benignamente Nuestra plegaria por la prosperidad religiosa y moral y por el verdadero progreso de vuestro pueblo, en la paz amable y benéfica del Reino de Cristo.

Con estos paternales sentimientos y en prenda de la gracia implorada, damos de corazón la Bendición Apostólica a Vosotros, Venerables Hermanos, a Vuestros Sacerdotes, a la Acción Católica y a todos los fieles de esa amada Nación.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de la Catedral de San Pedro en Roma, 18 de Enero de 1939, año XVIII de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI

(9) *Thess. I*, 6-8.

DELEGACION APOSTOLICA

PONTIFICIUM OPUS A PROPAGATIONE FIDEI

CIRCULAR SOBRE LAS OBRAS MISIONALES EN FILIPINAS

31 de Enero de 1939

Muy Reverendo Padre:

Cada año, aproximándose la fiesta del Santo Padre, llamado con razón el Papa de las Misiones, he tenido el placer de dirigir unos renglones a los muy amados Directores Diocesanos de la Obra de la Propagación de la Fe. En éste también me es grato escribir a V.R. para felicitarle por el trabajo realizado y recomendar una vez más a su celo nuestra Obra.

Es, en efecto, un hecho consolador el que presenciamos en Filipinas; es decir, que tantos sacerdotes se esmeren en el trabajo misional según los deseos de Nuestro Santísimo Padre; que tan numerosos fieles contribuyan generosamente con sus plegarias, sacrificios y limosnas para los fines de la Obra; que aun los más pobres, los obreros y los campesinos cooperen imponiéndose más privaciones de las que por su pobreza suelen soportar; que los jóvenes, los niños y niñas y aun los más pequeños se desprendan de algunas moneditas y hasta de dulces y juguetes para tener algo que ofrendar a las misiones... ¡Qué Dios N. Señor bendiga a todos y les recompense, con el ciento por uno y la vida eterna, los ofrecimientos de su industriosa caridad!

Mas, es preciso, no descansar sobre los laureles ya conquistados; algo, gracias a Dios se ha hecho; pero mucho, muchísimo más nos queda por hacer. Nos hallamos apenas en los comienzos de la organización; y es preciso no descansar hasta que consigamos ver la obra firmemente establecida en cada parroquia, en cada barrio, en cada escuela, en cada familia...

Según el aviso de Nuestro Santísimo Padre, hemos de seguir trabajando "siempre más y siempre mejor." Los Jefes de esta empresa son los Señores Obispos y Superiores de Misión; y los capitanes los Sacerdotes, especialmente los Párrocos, y sobre todo los Directores Diocesanos. V.R., pues, prosiga con celo

en su empeño, persuadido que tiene en sus manos las suertes de la Propagación de la Fe en esa Diócesis o Misión. lo que significa la extensión ahí del Reinado de Cristo. “*Adveniat Regnum tuum.*” Siga V.R. excitando el celo de los Párrocos y Sacerdotes, de los Religiosos, de los maestros y maestras, de los padres de familia; siga promoviendo y multiplicando doquiera los coros y grupos de los socios y socias de la Propagación; ayude, aconseje, dirija, visite, dé unidad, consistencia y forma a la organización; con el beneplácito del Excmo. Señor Obispo o del Superior de la Misión promueva reuniones diocesanas o vicariales convocando Párrocos, Sacerdotes y celadores de la Obra; organice alguna asamblea o Congreso Misional, etc.

Repase alguna vez las circulares que se han dado y se guardan en el Archivo de la Obra y las resoluciones de las Conferencias de los Directores Diocesanos.

Le parecerá, acaso, un trabajo excesivo; mas, no olvide que le está reservada “*merces magna nimis,*” que importa mucho no desmayar y que cuando hay amor y celo, el trabajo se va haciendo cada vez menos pesado, cada vez más dulce.

Pasando a otra cosa, me es grato advertirle que enviaremos las limosnas recogidas y aun los ramilletes espirituales, si los hubiere, al Consejo Supremo de la Propagación, como los pasados años, a fines de Febrero o a primeros de Marzo.

Ya se ha recibido en esta oficina la mayor parte de las sumas recogidas en el último año por las organizaciones diocesanas de la Propagación. Las Diócesis o Misiones que todavía no han mandado sus limosnas o que, habiendo ya hecho algunas remesas, hubiesen después recibido nuevas cantidades destinadas a la Propagación y obras similares (San Pedro Apóstol y Santa Infancia), podrán hacerlo durante todo el mes de Febrero.

No me queda sino renovar mis felicitaciones y desear las más abundantes bendiciones del Señor sobre V.R., sobre los Párrocos, Sacerdotes, Celadores de las Obras Misionales y sobre todos los socios y socias de las mismas.

Con los sentimientos de verdadera estima y sincero afecto quedo de Vuestra Reverencia

a. s. s. in Corde Jesu,

† GUILLERMO PIANI
Delegado Apostólico

Diócesis de Filipinas

PROVINCIA ECLESIASTICA DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA

Temas de sermones catequísticos para el año 1939, aprobados por los Excmos. y Revmos. Ordinarios de la Provincia Eclesiástica del Norte.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO

- Apr. 2—Dom. in Palmis—Subject: Significance of the Feast.
- Apr. 9—Dom. Resurrectionis—Subject: Significance of the Feast.
- Apr. 16—Dom. in Albis—Subject: THE COMMANDMENTS, 1st. Commandment: I am the Lord thy God. Thou shalt have no strange Gods before me.
- Apr. 23—Dom. post Pascha—Subject: 2nd. Commandment. Thou shalt not take the name of the Lord thy God in vain.
- Apr. 30—Dom. 3a. post Pascha—Subject: 3rd. Commandment. Remember that Thou keep the Sabbath Holy.
- May 7—Dom. 4a. post Pascha—Subject: 4th. Commandment. Honor thy Father and thy Mother.
- May 14—Dom. 5a. post Pascha—Subject: 5th. Commandment. Thou shalt not kill.
- May 18—Ascension (THURSDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- May 21—Dom. infra Oct. Asc.—Subject: 6th Commandment. Thou shalt not commit adultery.
- May 28—Pentecost (SUNDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- June 4—Trinity Sunday (Dom. 1a post Pent.)—Subject: Significance of the Feast.
- June 8—Corpus Christi (THURSDAY)—Subject: Significance of the Feast.
- June 11—Dom. infra Oct. Ss. Corp. Christi (2a post Pent.)—Subject: 7th Commandment. Thou shalt not steal.
- June 18—Dom. 3a. post Pent.—Subject: 8th Commandment. Thou shalt not bear false witness against thy neighbor.
- June 25—Dom. 4a. post Pent.—Subject: 9th Commandment. Thou shalt not covet thy neighbor's wife.
- June 29—Sts. Peter & Poul (THURSDAY)—Subject: The Teaching Church.

SECCION DOCTRINAL

Error Communis et Iurisdictionis Suppletio ab Ecclesia

III

An iurisdictio suppleatur ab Ecclesia in errore communi, sive iuris, sive facti

1.—Inter quaestiones studium canonis 209 respicientes haec quae hac in paragrapho venit exponenda atque declaranda suum abs dubio habet momentum. Agitur enim de terminando utrum ab Ecclesia iurisdictio semper suppleatur semel ac in primo instituto iuridico, de quo agimus, veniat verificata conditio in canone apposita, scilicet: *factum erroris communis*, sive *iuris* sit, sive *facti*; an e contra iurisdictionis suppletio ab Ecclesia sit tantum in errore communi *facti*, nullatenus vero in errore communi *iuris*.

2.—Post Codicem Iuris Canonici haec consideratio apud auctores nec quidem innuitur, et apud alios, si fit, in sensu affirmativo pro suppletionem in utroque errore, scilicet iuris et facti solvitur, communiter tamen nulla allata ratione. Pro hisce auctoribus videtur sufficere illa regula iuris: "*Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*", quae quidem nostro iudicio in casu nullam habet applicationem.

Apud antiquiores autem haec quaestio, communiter loquendo, non instituebatur, at ipsam supponebant uti probatam, in sensu tamen valde diverso, ita ut acceptent uti probatum iurisdictionis suppletionem ab Ecclesia in errore communi *iuris* nullatenus locum habere, utique vero in errore communi *facti*. Serius denique canonistae expresse loquuntur de hac re, et iam admittunt suppletionem ab Ecclesia in utroque errore communi, sive iuris, sive facti, at semper adhibitis nonnullis distinc-

tionibus, quae in rerum veritate nihil aliud sunt quam confusiones. Videamus ergo breviter quomodo loquantur et quid sentiant in praesenti argumento.

3.—Sanchez, qui uti aliquid ab omnibus acceptum habebat illud: "*Circa factum error facit ius*" (1), scripsit: "Gesta per occultum haereticum, dum est *communis error facti*, cum titulo vero, aut putativo, valida sunt". (2). Lessius eandem expressionem adhibet in suo citato opere: "Valida sunt acta Praelati, qui accepit Praelaturam in excommunicatione, irregularitate, vel alio impedimento occulto, ratione cuius collatio sit irrita; vel interventus simoniae realis completae, aut confidentiae, *si communi errore facti* habeatur pro vero Praelato". (3) Sperello, iam supra vidimus (4), quam expresse de hac re in suo pariter citato opere loquatur, nullum alium scriptorem in contrario citando, sicut accidit quoque apud Sanchez et Lessium. Insuper textum omnino classicum pro toto hoc argumento de iurisdictionis suppletionem, et praesertim respectu huius particularis considerationis, habemus apud S. Antoninum in suo Opere: "*Confessionarium*", ubi clare habetur distinctio inter ignorantiam vel errorem *iuris* et *facti*, iurisdictionis suppletionem admittendo in hoc errore, non vero in illo. En verba quae faciunt ad rem in hoc momentoso textu: "Si nescit (sc. poenitens) impedimentum, quod etiam aliis occultum est et hoc *ignorantia facti*, ut quia percussit clericum nullo vidente, tunc non tenetur iterare, articulo de sententia excommunicationis (hoc verbum in margine), servi, qui putabantur liberi publice, quae rata est. Sed si hoc nesciret *ignorantia iuris*, puta scit illum percussisse clericum, sed credit nihilominus ipsum posse audire confessiones, non excusatur propter hoc quin teneatur iterare confessionem secundum Petrum de Palude". (5).

Denique in hoc sensu loquuntur omnes illi canonistae, fere

(1) Sanchez op. cit., loc. cit., n. 6, pag. 233.

(2) Sanchez, op. cit., loc. cit., n. 37, pag. 258. Cfr. Ibidem, n. 33, pag. 256, n. 35, pag. 258, n. 49, pag. 261.

(3) Lessius, op. cit., lib. 2, cap. 29, dub. 8, n. 66, pag. 369.

(4) Vide supra, par. I, not. 5.

(5) S. Antonius, *Confessionarium*, c. 176 Prologi. Vide textum citatum apud Cappelli: *Lexicon Abbrivaturarum*, Milano, 1899, pag. LXI.—Quamvis Summa "*defecerunt*" solet vocari Confessionale, proprius hoc nomine venit illud opus quod incipit "*Omnis mortalium cura*" cuius citantur saltem 8 editiones ante 1492.

innumeri, qui ante Codicem tenebant necessitatem tituli colorati pro iurisdictionis suppletionem in errore communi. Titulus enim coloratus importat necessario *errorem facti*, non vero *iuris*.

4.—E contra alli posteriores canonistae, relinquentes illud communiter acceptum: "*Circa factum error facit ius*", conati sunt omnibus modis iurisdictionis suppletionem ab Ecclesia locum etiam habere in errore communi *iuris*, adhibitis tamen distinctionibus atque limitationibus. Id, quod immediate apparet in expositione doctrinae hoc argumentum respicientis apud hosce auctores est confusio manifesta inter utrumque institutum in canone 209 contentum. Expressiones quibus utuntur sunt omnino impropriae et confussionem supradictam pariunt. Sufficiat pro huius assertionis probatione afferre, in modum exempli, verba alicuius auctoris ad hunc numerum pertinentis. Maupied, v. g. ita loquitur: "Plures auctores volunt insuper quod error communis et *probabilis* versetur tantum *circa factum*, puta quod ignoret populus talem confessarium esse revocatum, contendunt vero non sufficere errorem, quantumvis *probabilem*, *circa ius*. Probant ex Regula iuris 13, in 6o. "*Ignorantia facti, non iuris, excussat*"; alioquin Ecclesia foveret contemptum legum suarum. Et sane valet quidem haec ratio, si agatur de iure certo, exempli causa, si vulgus ignorans, quod sint casus reservati, credat valere absolutionem collatam a confessario communiter approbato. At multorum est sententia (et ea fundata videtur), *quod si error communis fundetur opinione vere probabili circa ius aliquod obscurum*, et si aliunde adsit causa rationabilis, Ecclesia suppleat iurisdictionem, quando forte illa deest. Nam merito praesumitur ipsa facere id quod requirit bonum animarum. Praeterea certum est quod consuetudine speciali iurisdictione acquiritur: ut evidenter supponit c. *Cum contingat* 13, de foro competenti. Atqui generalis est consuetudo utendi iurisdictione in dubiis, modo vere probabilis, et praesertim probabilior sit sententia, modo etiam causa iusta et rationabilis suppetat..." (6). In supra citato textu de quonam instituto iuridico agitur: de primo contento in canone 209, vel de secundo? Melius, ut puto, diceretur de secundo. Praeterea nota caute illas expres-

(6) Maupied, *Iuris Canonici Compendium*, part. II, lib. I, col. 278-279.—Ed. J. P. Migne, Paris, 1861.

siones: *error probabilis, error, quantumvis probabilis*, quae abs dubio implicant. *Error... fundatus opinione vere probabili circa aliquod ius obscurum*: en tot improprietates quot verba. Icard eodem fere modo loquitur: "Communior est opinio apud canonistas errorem iuris clari et certi non prodesse, quod concludunt..." (7). In hoc nihil novi, nisi verba illa superflua omnino, sc. *clari et certi*. Paulo vero infra addit: "Error circa ius obscurum et dubium probabiliter iuvat et aequiparatur errori circa factum". (8). De quonam agitur in hac propositione: de errore aut de dubio. Si primum institutum iuridicum non est aliud seu secundum: de quonam loquitur in casu hic auctor? Utrumque videtur haberi, quod est omnino impossibile. Circa ius, de quo loquitur, mens dubitat vel errat? Et ita passim apud alios quoque auctores. (9).

5.—Post Codicem, uti diximus, admittitur communiter iurisdictionis suppletio ab Ecclesia *in utroque errore*. Cl. P. Blat scribit: "In errore sive circa ius versetur, dummodo sit probabile, sive circa factum..." (10). Chelodi pariter: "Nihil autem interest utrum iuris an facti error populi sit, titulo colorato an mere putativo innixus". (11). Vermeersch utrumque institutum modo manifesto confundendo addit: "Denique quaestio de errore communi dubii iuris vel facti locum dare potest. His dubiis, si sint positiva et probabilia, applicari poterit ipse c. 209, in altera sua dispositione". (12). Tandem Creussen, ut alios committamus, eadem confusione laborans hoc asserit. "Error iuris per se nemini prodesse potest, nisi probabilis sit, id est

(7) Icard, op. cit., tom. I, n. 285, pag. 509.

(8) Icard, op. cit., loc. cit.

(9) Et ut videas hanc confusionem iam antea inter auctores extitisse, en quomodo scribit ipsemet Genuensis: "Miror, quomodo tam fortiter recedat a prima sententia (sc. Sanchez quoad non necessitatem tituli colorati), cum in summ. lib. I, cap. 9, n. 35, defendat sacerdotem sequendo opinionem probabilem de iurisdictione circa absolutionem sacramentalem eam possidere, et valide absolvere poenitentem, licet opinio probabilior neget eum carere iurisdictione. Ratio Doctoris est, quia *communis error ex ea probabili opinione ortus*, satis est ad gestorum per eum Sacerdotem valorem; ergo sequendo primam opinionem gesta eius valebunt, quia est opinio probabilis, et *communis error ex probabilitate ortus* dat iurisdictionem, quare non est spernenda, quae modo defenditur a" (op. cit., cent. prim., part. prim., dub. 25, n. 2, pag. 82).

(10) Blat, **Commentarium textus Codicis Iuris Canonici**, lib. II de Personis, n. 158, p. 180. Ed. alt. Romae, 1921.

(11) Chelodi, **Ius de Personis**, n. 130, p. 224, Ed. Tridenti, 1927.

(12) Vermeersch, **Theol. Mor.**, tom. III, n. 459, pag. 366, Ed. 1923.

his rationibus innixus quae virum prudentem et honestum movere possunt. Benignius admittitur probabilis error iuris in impubere, in muliere, in milite; non tamen error circa ius facile et in certo populo per se omnibus notum". (13). Et ita porro.

6.—His dictis, videamus quid in hac re tenendum sit. Pro intelligentia autem huius problematis est omnino necessarium praemittere aliquid circa erroris notionem eiusque divisionem, prout hi conceptus in nostro instituto iuridico debent intelligi atque declarari.

7.—Omnes hi conceptus sunt definiendi per respectum mentis fidelium *ad titulum*, qui, ut divimus, est fundamentum proximum seu causa cuiuscumque iurisdictionis sive ordinariae sive delegatae. Nunc autem populus fidelis potest cognoscere cum *certitudine* existentiam tituli eiusque naturam, prout est revera fundamentum seu causa, ex qua haec particularis iurisdictionis enascitur v. g. populus cognoscit certe Petrum esse parochum huius paroeciae, et titulum hunc esse talis naturae ut possit Petrus potestate ordinaria suorum paroecianorum confessiones audire. Populus in casu habet *scientiam* facti, imo et iuris illius tituli. Si ipsemet populus pariter iudicat cum *certitudine* suum proprium parochum uti talem habere potestatem quoscumque fideles in sua paroecia excommunicandi, tunc habetur *error iuris* circa naturam illius tituli. Si bene scit ius seu naturam tituli, sed credit eodem mentis statu Petrum esse parochum proprium, dum revera non est talis, est *error facti*, seu circa tituli existentiam. Si utrumque falso, at cum *certitudine* iudicat: videlicet Petrum esse parochum et ipsum qua talem posse quoscumque in paroecia excommunicare, habetur *error iuris et facti*.

Error igitur in nostro instituto iuridico importat, non quamcumque cognitionem tituli, sed omnino *certam*, etsi falsam. Unde sicut scientia tituli supponit cognitionem *certam et veram*, sive existentiae, sive naturae, sive utriusque relate ad titulum, eodem modo error dicit cognitionem *certam sed falsam* horum huiusmodi. Et ratio est quia haec expressio: "*in erro-*

(13) Creussen, *Epitome iuris Canonici*, lib. II de Personis, part. prim.: De clericis (cc. 108-486), tom. I, n. 284, pag. 211.

re", de qua in nostro canone, nullo prorsus modo intelligenda est secundum id quod se habet ex parte obiecti, seu secundum modum se habendi res coram Deo, ut aliquis scripsit, sed ex parte subiecti seu status mentis ipsorum fidelium; est namque quaedam circumstantia omnino subiectiva, qua habita, Ecclesia supplet iurisdictionem. Si revera hocce modo non consideratur error, immediate fit confusio inter utrumque institutum iuridicum in canone 209 contentum, sicut de facto accidit apud plurimos iuris praecedentis scriptores, imo et vigentis.

8.—Secundo fideles possunt *dubitare* seu *cognitionem dubiam* habere illius, quod est causa seu fundamentum proximum iurisdictionis, videlicet tituli. Dubium hoc versari pariter valet vel circa existentiam tituli, vel circa eiusdem naturam, vel denique circa utramque. In primo casu esset *dubium facti*, in secundo *iuris*, et in tertio *iuris et facti*. In quolibet dubio Ecclesia supplet iurisdictionem, dummodo tamen sit, non mere negativum, sed *positivum et probabile*, vi canonis 209.—Cum iurisdictionis suppletio ab Ecclesia in dubio positivo et probabili non sit obiectum praesentis studii, nihil aliud de eo in praesenti addimus.

9.—Tandem fideles alio mentis statu possunt laborare respectu tituli, videlicet esse *in mera ignorantia*, seu carere quacumque cognitione circa titulum. In tali statu mens nullum profert iudicium, neque certum, neque dubium, unde revera non considerat neque attendit ad naturam vel existentiam eiusdem tituli. Haec *mera ignorantia* estne errori aequiparanda, ita ut Ecclesia suppleat quoque iurisdictionem in hoc casu?

10.—Error, prout diximus, nullatenus est confundendus cum mera ignorantia, quamvis ille ex hac enascatur. "*Errare* non dicuntur illi qui nullo modo attendunt ad iurisdictionis titulum, nam error supponit iudicium certum, etsi falsum, circa ipsum. Unde imprimis excludenda venit haec mera ignorantia uti insufficiens pro conditione nostri primi instituti verificanda. De cetero verba canonis sumenda sunt, nisi aliter manifeste constet, iuxta propriam ipsorum significationem (14).

(14) Cfr. can. 18. Vide etiam **Ius Pontificium**, ann. III, 1923, pag. 150, ubi expresse excluditur ab errore de quo in can. 209 mera haec supradicta ignorantia.

11.—Respectu vero praecipuae quaestionis, utrum nempe iurisdictionis suppletio habeatur ab Ecclesia in utroque errore, scilicet iuris et facti negamus simpliciter hoc posse verificari in errore *iuris*, et solummodo locum haberi haec iurisdictionis suppletio in errore *facti*. Et huius rei assertio, contra innumeros fere auctores, hisce sequentibus rationibus probatur.

1.0 In iure veteri antiquiores canonistae in determinanda tituli notione loquebantur, prout supra diximus, de interventu Superioris Ecclesiastici, ita ut nec nomen mereretur titulus qui hocce careret elemento. Collatio officii vel ipsius iurisdictionis ex parte legitimi Superioris titulum constituebat, sive verum, sive apparentem; hinc, iuxta ipsos, versabat circa validitatem officii vel iurisdictionis. Unde manifeste apparet apud illos canonistas sermonem esse *de errore facti*, minime vero *de errore iuris*. (15).

2.0 Exempla allata pro explicatione nostri instituti de iurisdictionis suppletione in errore communi apud eosdem pariter vetustiores scriptores sunt exempla erroris *facti*, et hoc est verum non solum apud illos qui tituli colorati necessitatem propugnabant sed etiam apud oppositam sententiam acceptantes. (16).

3.0 Error *iuris*, praescertim communis, nullo modo potest iustificari, utique vero error *facti*, qui communiter plenam sui iustificationem habet, et est fere impossibile ut detegatur. "Titulum habere factum est particulare quod nemo tenetur cognoscere. Ius vero est aliquid publicum quod omnes tenentur cognoscere: si vero non cognoscitur (quod evenit propter culpam propriam), non debemus exigere ab Ecclesia ut iurisdictionem suppleat: dantur enim alia media ad errorem huiusmodi depellendum". (17).

4.0 Contrariam tenentes sententiam manifestam inducunt confussionem inter utrumque institutum iuridicum, de quo in can. 209, ita ut fere omnia, quae apud ipsos habentur, optime

(15) Cfr. par. II, n. 4, not. 8.

(16) Vide auctores citatos in "Boletín Eclesiástico de Filipinas", vol. VII, pag. 36.

(17) Santamaria, **Commentarium ad Codicem Iuris Canonici**, can. 209, 706.—Typis non editum, Manilae, 1932.

aptari possint secundo instituto, nullatenus vero primo. Praeterea limitationes quas faciunt pro iurisdictionis suppletionem in tali errore communi iuris sunt ridiculae atque omnino implicant. “*Error probabilis*”, “*error iustus et probabilis*”, “*error circa ius obscurum et dubium*”, “*error communis iuris ex probabilitate ortus*”, “*error iuris, dummodo non crassus et supinus*”, et aliae huiusmodi. Si error iuris enascitur ex causis supradictis, ex quibus oriri potest dubium? Melius esset hanc manifestam confussionem inter utrumque institutum iuridicum vitare et simpliciter asserere Ecclesiam supplere iurisdictionem in quocumque errore communi iuris, nulla facta limitatione, quod quidem fecit Bouix suis principiis magis consequens. (18). Abs dubio tota haec confusio supradicta provenit ex eo quod erroris notio non consideratur ab illis auctoribus ex parte subiecti seu mentis fidelium, quod fieri non potest in casu, nam error communis huc est quaedam circumstantia seu conditio praesertim subiectiva, in qua Ecclesia dicitur supplere iurisdictionem.

5.0 Denique nobis videtur *rarissime* contingere posse casum erroris communis iuris (19). Certe non negamus eiusdem pos-

(18) Revera Bouix magis logice procedebat, admittendo iurisdictionis suppletionem ab Ecclesia in errore sive *iuris*, sive *facti*, nulla adhibita limitatione atque restrictione. Ita loquitur de hac facta a Schmalzgrueber in tit. de Iudiciis, lib. 2 Decretalium nro. 20: “Mihi tamen inutilis videtur error communis qui simul sit ita crassus, ut Ecclesia non censenda sit iurisdictionem supplere. Summendo enim exemplum iudicis publice excommunicati, huiusmodi ignorantia crassa versaretur vel circa *factum* talis excommunicationis, vel circa *consecrarium iuris* ex eo fluens, excommunicatum nempe iudicem hoc ipso iurisdictione carere. Quoad factum, vel ita fuit publicum ut ad notitiam communitatis devenire debuerit, et tunc dari non potest ignorantia communis talis facti; vel ita prolata fuit excommunicatio, ut potuerit communitatem latere, et tunc ignorantia non est crassa, et urget ratio utilitatis publicae, ut Ecclesia tali iudici iurisdictionem suppleat. Quoad consecrarium iuris, si totus populus, licet cognoscat iudicem excommunicatum fuisse, et validam reputet eiusmodi excommunicationem, ignoret tamen hoc ipsi iurisdictionem abstulisse, iterum urget ratio utilitatis publicae (*in hoc decipitur*), et merito praesumitur Ecclesia iurisdictionem supplere. Unde nunquam error communis eo sensu crassus reputandus videtur, ut praesumenda sit Ecclesia iurisdictionem non supplere”. (**Tractatus de iudiciis Ecclesiasticis**, tom. I, part. prim., sect. IV, cap. I, par. III, nota, pag. 132-133.—Ed. II, 1866).

(19) Rosset loquendo de parcho ita scribit: “Unde nonnisi *rarissime* contingere potest, ut error communis adsit de huiusmodi parcho (sc. non habente titulum coloratum); dum facile contingere potest ut error communis obrepat de parcho qui titulum coloratum habet”. (**De Sacramento Matrimonii** tom. IV, n. 2201, pag. 127.—Ed. 1895). Vide quoque Cocchi, **Commentarium in Codicem Iuris Canonici**, lib. II de Personis, part. prim., sect. prim. n. 153, pag. 230.—Edi. Taurinorum Augustae, 1922.

sibilitatem, etiam moralem, atsi vix quidem de facto accidit huiusmodi communis error, alia haberetur quoque ratio ut dicamus legislatorem de tali errore curam non habuisse, nam de raro contingentibus non curat Praetor.

Sic igitur ex supradictis iam sensum primae vocis canonis apparet declaratum, ita ut Ecclesia suppleat iurisdictionem *in errore*, nempe *facti*, non *iuris*, seu quando error versatur circa existentiam, vel authenticitatem, vel adhuc melius validitatem, vel cessationem tituli, vi cuius quaelibet iurisdicatio sive ordinaria sive delegata obtinetur.—Doctrina in hac paragrapho proposita nobis est omnino certa, ita ut oppositam probabilem non existimemus.

FR. A. SALVADOR, O. P.



Casos y Consultas

I

SOBRE LA OBLIGACION DE RESARCIR EL DAÑO CAUSADO

Diana, rica propietaria, no teniendo herederos forzosos, sino sólo parientes cercanos, hizo su testamento, dejando gran parte de su hacienda a Barda, muchacha a quien había recogido en su casa al mes de nacida, y designó a Ticio como albacea de sus bienes. Ticio, sabiendo que Barda nunca tuvo sincero afecto a su bienhechora Diana, antes bien se había mostrado siempre como una ingrata para con ella, y que Diana la dejaba gran parte de su hacienda, no precisamente por propia voluntad, sino más bien forzada por los parientes de Barda, consultó el caso con Andrés, un abogado amigo suyo, y este le aconsejó que suprimiese la cláusula de la donación hecha en favor de Barda, sustituyéndola por otra en la que la testadora dejaba a Barda sólo el usufructo vitalicio de la parte que la había dejado en herencia, volviendo los bienes raíces a los parientes de Diana después de la muerte de Barda. De este modo, decía Andrés, se evitarán las reclamaciones de los parientes de Diana, los cuales no verían con buenos ojos el que gran parte de la hacienda de sus antepasados pasase a manos extrañas, que estaban muy lejos de merecer tal donación.

Así lo hizo Ticio; y muerta Diana, presentó al juzgado el testamento modificado en la forma dicha. Como nadie alegó reclamaciones, el Juez dió por bueno el testamento de Diana, y Ticio llevó a efecto su ejecución, conforme a la decisión del Juzgado.

Andando el tiempo, Andrés tuvo algún escrúpulo de conciencia sobre el consejo que había dado a Ticio, y así se lo manifestó a este; el cual reconoció que él, como albacea, no estaba facultado para mudar las disposiciones del testamento de Diana, aunque le parecía que había obrado conforme a la verdadera voluntad de la testadora. Y aunque actualmente quisiera Ticio deshacer lo hecho, comprende que ya es imposible, porque los herederos sostendrían su derecho aprobado por el Juzgado.

Ahora se pregunta: ¿Qué debe hacer Ticio en este caso?

R—Como se ve el consultante pregunta sólo qué debe hacer Ticio en el caso propuesto. Nada dice sobre la responsabilidad del abogado Andrés quien sin duda tuvo una eficacia decisiva en la conducta de Ticio. Concretándonos a éste y teniendo presente lo que dice el caso, creemos que no está obligado a nada. Nos fundamos en tres razones.

La primera que no hubo de su parte mala fe. Por lo que dice el caso ignoraba lo que la ley dispone sobre las facultades del albacea; para saber a qué atenerse consultó a una persona perita y de su confianza o sea al abogado Andrés quien le aseguró que podía hacer legalmente lo que hizo y siguió su parecer. No hubo, pues, de su parte falta teológica la cual incluye un pecado formal delante de Dios. El consejo dado por el abogado era de carácter doctrinal y esa clase de consejos partiendo de personas que son tenidas por competentes y peritas son tan eficaces para quienes no conocen las leyes que como dice el P. Vermeersch *facile eisdem inest vis actionis principalis*, Theolog. Mor. II, n. 663.

Es cierto que el albacea no está autorizado para cambiar las cláusulas de un testamento a no ser que el testador le hubiere facultado expresamente para ello. Pues si bien el cargo de albacea es de confianza suma y suele la persona nombrada tener facultades especiales cuando, como en nuestro caso, se trata de herederos voluntarios, sin embargo, como dice Manresa en el comentario a los artículos 901 a 903 del Código Civil, la facultad que tiene el albacea no le autoriza para alterar lo dispuesto en el testamento.

Pero, ¿cómo se le va a obligar a uno que no ha estudiado Derecho a que sepa todo esto? Lo más ordinario es que se guie por los consejos de una persona entendida como se supone es un abogado, sobre todo si le conoce bien y le merece confianza. En el caso propuesto Ticio faltó a la ley pero fué por ignorancia de su parte y si hubo culpa jurídica o falta de diligencia fué ésta sólo leve y aún levisima pues las personas, aún las más diligentes, suelen contentarse con acudir a un buen abogado y seguir sus indicaciones.

Como para que haya obligación de restituir o recompensar el daño causado es necesario que haya habido no sólo culpa jurídica sino también teológica debemos concluir que Ticio no está obligado a la restitución.

La segunda razón es porque se trata de un caso en que la restitución, aunque obligara, sería imposible por lo que dice el consultante, pues los herederos reclamarían y sostendrían su derecho aprobado por el Juzgado. Se trata pues de un caso en que tiene de lleno su aplicación la famosa regla del derecho." *Nemo potest ad impossibile obligari*" (VI in Sexto) o como decían los romanos "*Impossibilium nulla est obligatio* (Cels. 1. 185 D. de R. J. 50, 17)

Por último hay otra razón que confirma lo dicho. Es un principio general que *nemo proderet seipsum tenetur*, o como dice el derecho romano: *Nemo contra se sponte agere censetur* (R. J.) Esto supuesto si Ticio tratara de deshacer lo hecho tendría que confesar la modificación del testamento y esto le podría causar graves disgustos y aún el ser condenado a severas penas. Pues el Código Penal Revisado en el artículo 172 castiga con prisión correccional en sus grados medio y máximo y multa que no exceda de cinco mil pesos al que en perjuicio de tercero o con ánimo de causárselo, cometiere en documento privado (por ejemplo un testamento) alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior (que entre otras señala la que consiste en hacer en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varíe su sentido).

Ahora bien como enseña Santo Tomás: "Non tenetur aliquis omnem veritatem confiteri, sed illam solum quam ab eo potest et debet requirere iudex secundum ordinem juris; puta cum praecessit infamia super aliquo crimine, vel aliqua expressa indicia apparuerunt, vel etiam cum praecessit probatio simplena" (2, 2, q. 69 q. 2 in corp.) De donde se deduce que Ticio no está obligado a confesar la verdad de lo ocurrido hasta que el juzgado le obligue a confesar según el orden establecido en las leyes, que el Doctor Angélico expresa tan perfectamente en el texto citado.

La conclusión final a que nos llevan las tres razones expuestas es que Ticio no está obligado a nada en las circunstancias de que habla el caso. Podemos decir que la restitución o reparación del mal causado sólo le obliga actualmente *in voto no in re* porque como dice el P. Morán, Teología Moral tom. I n. 1297: "Cuando hay posibilidad moral se debe restituir de hecho; pero cuando no se puede, basta la intención de restituir, si algún día se puede. Por esto San Agustín cuando pronunció aquella célebre sentencia (Si res aliena, causa 14, q. 6) que mereció ser colocada en el derecho canónico, dijo: Si res aliena, propter quam peccatum est, cum reddi possit, non redditur, non agitur poenitentia, sed fingitur; si autem veraciter agitur, non remittitur peccatum nisi restituatur ablatum; sed ut dixi, *cum restitui potest*. (Epist. 54 ad Macedon; en otras impresiones es la carta 154, c. 6.)

FR. JUAN YLLA, O. P.

II

INSCRIPCION DE ILEGITIMOS EN EL LIBRO DE BAUTISMO

Un amigo de un feligrés desea se le bautice un niño, nacido de matrimonio ilegítimo, según la Iglesia Católica, pues sus padres estan casados unicamente por lo civil. De-

sea además que en el Libro de Bautismo se incluya el nombre del padre y de la madre para que lleve el apellido de los dos padres, haciendo constar en la partida de bautismo que el niño es legítimo. Para esto dan las siguientes razones: dentro de breve tiempo se casarán canónicamente; caso de que no lleguen a casarse por la Iglesia se comprometen a borrar de la partida la palabra legítimo y poner ilegítimo; al presentarse en la Iglesia ya han inscrito en el registro civil al recién nacido como legítimo.

Se pregunta:

¿Puede inscribirse dicho niño en el Libro de Bautismos como legítimo y de legítimo matrimonio?

¿Puede adoptar dicho niño ambos apellidos, paterno y materno, en vez del materno únicamente.

¿Puede ser suficiente motivo para acceder a la petición que se hace el que los padres prometan casarse más tarde por la Iglesia y el que prometan esto con juramento?

¿Puede ser suficiente motivo para acceder a tal petición la posibilidad de mayores males como son el bautizar el niño por lo aglipayano o no permitir que se bautice, o que por este motivo se persiga al párroco, que deniega tal petición?

UN PARROCO

Recordemos algunas definiciones de los teólogos sobre el matrimonio tanto civil como canónico para proceder con mayor claridad en la solución, que se ha de dar a las preguntas propuestas en el presente caso.

Dice el Padre Prümmer (vol. III, cap. I, pag. 451): "Matrimonium legitimum est contractus matrimonialis valide initus a duabus personis non baptizatis". Los no bautizados, en el mero hecho de no pertenecer a la Iglesia no están obligados a la observancia de las leyes de la misma y por lo tanto en materia de matrimonios se rigen por la ley natural y por las leyes civiles de la nación de la que forman parte. Los matrimonios de estos no bautizados, mientras no tengan impedimentos dirimentes en conformidad con las leyes que los regulan, son matrimonios legítimos y válidos. Los hijos de estos matrimonios son hijos legítimos. El matrimonio de los católicos nunca puede permanecer en la categoría de matrimonio legítimo, por la razón de que estos matrimonios, si se celebran sin impedimentos y de conformidad con las leyes de la Iglesia, se llaman matrimonios ratos y son verdaderos sacramentos. Y en caso de no ser válidos estos matrimonios de los católicos por haberse contraído fuera de la Iglesia o contra las leyes de la Iglesia se los llama simplemente concubinatos. Para los católicos no hay posibilidad

de contraer matrimonios válidos fuera de la Iglesia. La palabra *legítimo* aplicada a los matrimonios de los católicos es insuficiente, ya que estos matrimonios han de ser además de legítimos, ratos, verdaderos sacramentos. En general debemos tener presente que la palabra *legítimo*, considerada técnicamente, está reservada para designar los matrimonios de los no cristianos. También se puede aplicar a los matrimonios de los cristianos, cuando estos por ser e.g. protestantes no celebran sus matrimonios de conformidad con las leyes de la Iglesia católica. Estos matrimonios son legítimos y válidos si se celebran de conformidad con las leyes que los regulan y sin los impedimentos que los anulan.

El matrimonio civil se define: “*Contractus maritalis initus coram magistratu civili*”. Este matrimonio puede ser: *Obligatorio o necesario*, cuando los gobiernos lo prescriben para todos los ciudadanos sin excepción, sin tener presente para nada la naturaleza de los impedimentos de la Iglesia Católica, ni menos los derechos de la misma para legislar en materias de matrimonio; *Optativo o facultativo*, cuando el estado reconoce el derecho de la Iglesia y sus ministros para solemnizar matrimonios de carácter religioso y al mismo tiempo autoriza a esta y a sus ministros en nombre de la ley civil para solemnizarlos de conformidad con las leyes de la Iglesia, siendo en este caso el ministro o sacerdote, representante del estado, al mismo tiempo que actúa en nombre de la Iglesia; para el estado tienen el mismo valor los matrimonios celebrados o solemnizados por un ministro de la Iglesia únicamente o por los agentes de la autoridad civil; por esto se llama a esta clase de matrimonios civiles *optativos o facultativos*, no por parte de la Iglesia, ni de los católicos, que nunca pueden celebrar matrimonios únicamente ante la autoridad civil, sino por parte del estado, que reconoce como válido *civilmente* el matrimonio religioso, solemnizado por un ministro católico, que al mismo tiempo ostenta la representación del estado; *Subsidiario* “*quod acceptatur a gubernio civili ut validum, quando nupturientes aut nequeunt aut nolunt contrahere matrimonium in facie ecclesiae*”, como por ejemplo el matrimonio de los que se casan con impedimentos dirimentes, que no es válido en la Iglesia ni la Iglesia lo solemniza entre católicos, pero que, celebrado ante la autoridad civil por católicos, es válido ante el estado por no reconocer tales impedimentos. Estos católicos, casados ante la autoridad civil, celebran matrimonios que la autoridad civil reconoce como válidos, pero que la Iglesia no reconoce ni como legítimos ni como válidos, siendo para la misma no mas que simples concubinatos.

La Iglesia Católica no reconoce nunca como válidos el matrimonio civil *subsidiario*, ni menos el matrimonio civil *obliga-*

torio tratándose de católicos. Los católicos deben celebrar sus matrimonios según las leyes de la Iglesia Católica. Entonces y solo entonces sus matrimonios son válidos y verdaderos sacramentos. En algunas naciones, por ejemplo en Filipinas, la Iglesia se somete a la legislación en que se regula el matrimonio civil, que hemos denominado *facultativo*, no precisamente por ser válido el matrimonio de los católicos celebrado ante la autoridad del estado sino por ser este solemnizado por un ministro católico, que al mismo tiempo ostenta la representación de la autoridad del estado. En el Syllabus de S. S. Pio IX leemos la siguiente proposición en la que se condenan los matrimonios de los católicos ante la potestad civil y se declaran nulos estos contratos matrimoniales bajo el punto de vista católico; “*Vi contractus civilis potest inter christianos constare veri nominis matrimonium*”. Prop. 73.

Teniendo presente estas sencillas definiciones y en la suposición de que los padres del que se trata de bautizar sean católicos, lo que no se nos dice claramente en el caso que se nos propone, venimos a establecer las siguientes conclusiones:

1. No puede inscribirse dicho niño, al ser bautizado, en el Libro de Bautismos, como hijo legítimo y de legítimo matrimonio. Entre católicos el matrimonio nunca es válido a no ser que sea rato y por lo tanto sacramento. Si el matrimonio no fué rato, no fué válido para los interesados, que suponemos son católicos. Los hijos, por consiguiente, no son legítimos in facie Ecclesiae, aunque sean legítimos ante la autoridad civil. Escribase en el Libro de Registro Civil, si se quiere, como legítimo, no en el Registro de la Iglesia ante la cual es ilegítimo.

2. En el caso de que el niño se inscriba en el Libro de Bautismos como natural o como ilegítimo, puede llevar los apellidos paterno y materno, según las siguientes circunstancias, analizadas por el P. Ferreres de conformidad con el Derecho Canónico”. Si se trata de hijos ilegítimos (además del nombre de estos, etc.), se pondrá el nombre: a) de la madre, si consta públicamente quién es ella, o si ella misma lo pide espontáneamente por escrito o delante de dos testigos; b) también el del padre, si él mismo espontáneamente lo pide por escrito o delante de dos testigos, o si es conocido como tal por un documento público y auténtico (v.g. porque ante notario reconoció al hijo, o porque por sentencia del juez se le condena como tal); c) fuera de estos casos se le inscribirá como hijo de padre desconocido (si solo se ha podido poner el de la madre) o de padres desconocidos (si no se ha podido poner el nombre de ninguno de ellos”. (1)

(1) Mach-Ferreres, Tesoro del Sacerdote, tomo. II, pag. 298, núm. 379. Cf. Can. 777, § 1.

Por estas palabras del Padre Ferreres y en conformidad con la doctrina del canon citado fácilmente se colige que una cosa es la inscripción en el Libro de Bautismos con los apellidos de los padres, lo que se puede hacer, según hemos indicado, y otra muy distinta la inscripción como hijo legítimo. Aun en el caso de bautizarse el niño y de inscribirle en el Libro de Bautismos con los apellidos de los padres, no se le puede inscribir como legítimo; se debe inscribir como ilegítimo o de padres desconocidos o simplemente como de padre desconocido y madre conocida.

3. La tercera pregunta no ofrece dificultad alguna. Tenemos un *hecho* y ante un hecho una presunción o una *probabilidad*: los padres *actualmente* no están casados por la Iglesia, si bien *prometan* seriamente casarse muy pronto. En estas circunstancias el matrimonio civil no es suficiente para que los hijos sean legítimos antes de estar los padres casados por la Iglesia. La promesa de casarse por la Iglesia en tiempo no muy lejano no hace que los hijos habidos anteriormente a este matrimonio canónico sean legítimos ante la Iglesia. Podrán ser legitimados, pero esto es cuestión completamente distinta. No se debe dar crédito a esa promesa para inscribir al recién bautizado como legítimo. Además tenga presente el párroco que ni él ni nadie puede cambiar el tenor de las partidas bautismales, como le indican los consultantes.

4. La cuarta pregunta no revela más que un temor infundado de ser perseguido por causa justa. Más racional y más cristiano sería que el párroco hiciese ver a los interesados lo poco fervientes católicos que se muestran al hacer tales proposiciones a la Iglesia. Mucha caridad y buenas maneras en la solución del caso presente, pero nada de temores.

FR. E. SERRANO, O. P.

III

A., párroco de N., acompañando a dos religiosas, que recorrían los pueblos pidiendo limosna, se presentó en la parroquia de Z. estando ausente el párroco de dicha parroquia. Sin conocimiento del párroco se fueron a un barrio lejano, perteneciente a dicha parroquia, para pedir allí limosna. En este barrio lejano el párroco de N., rogado por las religiosas, celebró Misa para que ellas pudieran comulgar. La Misa se celebró en una casa particular, habiendo sacado antes los ornamentos sagrados de la Iglesia del barrio, pero sin tener conocimiento de esto el párroco y sin que este diera permiso para celebrar la Santa Misa.

Se pregunta:

¿Puede el párroco de N. celebrar en una casa particular unicamente con el fin de dar la comunión a estas religiosas?

¿Puede este párroco celebrar la Santa Misa sin conocimiento y autorización del párroco de Z.?

UN SACERDOTE

A la primera pregunta: Negativamente, a no ser que el párroco de N. tenga privilegio de *altar portátil* o en la casa donde celebró hubiese oratorio privado legítimamente erigido.

En el caso de privilegio de *altar portátil*, el párroco de N., como otro cualquiera, puede celebrar en cualquier lugar decente, con tal que lo haga sobre el ara sagrada. Este privilegio sin embargo no vale para celebrar en el mar. Conf. can. 822.

En el caso de oratorio privado, hay que tener en cuenta lo prescripto en el can. 1195 y otros requisitos que acaso exija el indulto apostólico que concedió el oratorio. Si faltó alguno de estos dos privilegios: de altar portátil y oratorio privado, el párroco de N. no podía celebrar misa en casa alguna particular y no debió atender el deseo de las monjas, quienes no habiendo estudiado cánones, son irresponsables de los compromisos en que ponen a algunos sacerdotes que hace ya mucho tiempo terminaron la carrera.

A la segunda pregunta: Afirmativamente, con tal que no celebre en la iglesia parroquial u otra capilla de la cual el párroco de Z. sea el rector. La autorización que pide el can. 804 para que un sacerdote extraño pueda ser admitido a la celebración de la misa no pertenece al párroco en cuanto tal, sino al rector de la iglesia o capilla donde se celebra, sea quien sea.

En el caso presente el párroco de N. no celebró en la iglesia o capilla de la cual el párroco de Z. fuese el rector, pues celebró en casa particular, por lo tanto no necesitaba autorización alguna del párroco de Z., quien por otra parte tampoco la podía dar, para celebrar donde celebró.

IV

Una familia aglipayana se convirtió al catolicismo y al convertirse entregó al sacerdote católico varios ornamentos sagrados, que eran propiedad de la familia y que anteriormente los había usado el aglipayano en los servicios de su iglesia. Se pregunta:

¿Puede el sacerdote católico aceptar esa donación y usar dichos ornamentos sagrados en las funciones litúrgicas?

UN SACERDOTE

RESPUESTA: Puede sin escrúpulo utilizar todos los utensilios, ornamentos etc. que le donaron los aglipayanos y usados ya en la iglesia aglipayana, con tal que la forma y materia de los mismos concuerde en todo con los usados en la Iglesia Católica. Ningún canon o ley litúrgica prohíbe ese uso. Si no están bendecidos, como hay que suponer, hay que bendecirlos antes de usarlos en el culto católico. Pero si estuvieren ya bendecidos por un verdadero sacerdote, aunque fuese aglipayano, no necesitan nueva bendición, pues todo verdadero sacerdote puede bendecir válidamente los utensilios y ornamentos que necesitan mera bendición, can. 1147, y el uso que de ellos han hecho los aglipayanos en sus funciones litúrgicas no es *indecoroso* para que por eso pierdan la bendición. Can. 1305. Los utensilios que necesitan consagración, como son los cálices y patenas, deben ser consagrados, si no lo han sido antes, por un obispo católico. Can. 1147-1.

Instrúyase a los fieles, si es necesario, para evitar toda admiración o extrañeza que de esto pudiera originarse.

FR. B. CASTAÑO, O.P.

TEMAS DE SERMONES CATEQUÍSTICOS

Domíngo de Ramos. Véase el Boletín Eclesiástico Vol. XII-180; Vol. XIII-260.

Domíngo de Resurrección. Véase el Boletín Eclesiástico Vol. XII-246; Vol. XIII-263.

Domíngo in Aibis. Primer Mandamiento. Véase el Boletín Eclesiástico XI-266; X-539; V-671.

Domíngo II después de Pascua. Segundo Mandamiento. Véase el Boletín Eclesiástico Vol. XI-440.

Domíngo III después de Pascua. Tercer Mandamiento. Véase el Boletín Eclesiástico, Vol. XI-450; Vol. V-673; Vol. V-676; Vol. VI-16; Vol. VI-67; Vol. VI-69; Vol. VI-155; Vol. VI-156.

E. S.

SECCION INFORMATIVA

NOTICIAS DE ROMA Y DEL MUNDO CATOLICO

En la Languida Luz del Ocaso.—Al querer evocar los actos postremos del supremo Jерarca de la Iglesia Católica, que acaba de subir al cielo para recibir la corona, a sus muchos trabajos debida, dijérase que Su preciosa vida no estaba sujeta a las debilidades, que caracterizan el último período de nuestra azarosa existencia. Tan activa y fecunda ella se mostraba. Y, sin embargo, todos aquellos trabajos, múltiples, constantes y eficaces eran los últimos reverberos de un sol, que se ponía. El Romano Pontífice Pio XI, se llamaba, para decirlo con una frase propia suya, en la lánguida luz del ocaso.

Otra característica, que nos revelan esos actos postreros, es la de la conciencia de Su actuación en el gobierno, harto difícil y escabroso, de la Iglesia. **Qualis vita, finis ita.** Dijérase que antes de abandonar el puesto de mando, recorría uno por uno todos los puntos fundamentales de su gloriosísimo programa, para transmitir a Su sucesor límpidos y claros los benéficos resultados de una actuación brillante y precisa.

Al servicio de la paz

Paz, paz: fué su primera consigna, al ser elevado al grado supremo de la autoridad eclesiástica; paz, paz, fueron las últimas palabras que pronunciara en su lecho de muerte. Cuando en el mes de octubre, del año que acaba de pasar, cerníase sobre el mundo la tétrica imagen de la desolación y de la muerte, el anciano Pontífice ofrecía generosamente Su preciosa vida para vivir a la humanidad tantas lágrimas y tan acerbos dolores; cuando el 25 de diciembre, del año próximo pasado, dirigía Su palabra al Sacro Colegio Cardenalicio y a la Prelacia Romana, el Santo Padre renovaba su generosa oferta por la paz y la prosperidad de las naciones: "Hemos ofrecido Nuestra bastante vieja vida en aras de la paz y de la prosperidad de los pueblos: ofrecemos ahora de nuevo a fin de que se conserve invulnerable la paz eterna, la paz de las almas y de las conciencias y la floreciente prosperidad de esta Italia, que entre todos los pueblos, para Nos queridos, es para Nos más querido, no de otra manera que Jesús amaba especialmente a Su Patria, cuando se ofrecía como víctima por todo el género humano". Aunque no de ascendencia suma, no por ello deja de ser notable la Audiencia, que el 13 de enero, del año en curso, concedía al primer Ministro inglés, Chamberlain y al Ministro de Relaciones Extranjeras de esa misma Nación, Lord Halifax: en misión de paz habían ido aquellos ilustres huéspedes a Roma: no daban por menos de hacer una visita de cortesía al legítimo representante del

verdadero Príncipe de la Paz, y que había consagrado Su vida a la causa de la paz y de la prosperidad de todos los pueblos.

El Papa de la Conciliación

La magna obra, que ya desde los principios hizo glorioso e inmortal Su pontificado fué la de la Conciliación: a esta dirigía El Su augusto pensamiento cuando apenas faltaban dos meses para la celebración del décimo aniversario de tan fausto suceso. Copiamos las siguientes palabras de Su discurso-testamento al Sacro Colegio de Cardenales y a toda la Prelacia Romana: "Ya sería la hora de daros a todos la Bendición Apostólica, que cual buenos hijos, habéis venido a implorar. Si no que, con la vigilia de Navidad he aquí que llega ya otra, a la cual vamos a dedicar un pensamiento.... Es la vigilia del décimo aniversario de la Conciliación. Nos adelantamos a decir, es más a proclamar desde este alto puesto en el que nos encontramos, que la celebración de este décimo aniversario tiene que ser un himno de profunda gratitud, el Nuestro Magnificat, el Nuestro Nunc dimittis, el Nuestro y el vuestro Te Deum, a aquella divina Bondad, que desde Nuestra primera Encíclica, trajo a Nuestra memoria y puso en los puntos de Nuestra pluma aquellas hermosísimas palabras: *Ego cogito cogitationes pacis et non afflictionis...*".

El Padre Común de los fieles

Nada digamos de las habituales Audiencias, que hasta el último momento de Su vida estuvo concediendo a Sus queridísimos hijos, los fieles. Los recién casados, que a millares y millares acudían al Padre Común para comenzar su nueva vida bajo los auspicios de la Bendición Apostólica; los Colegios eclesiásticos Romanos, que continuamente iban a depositar ante Sus plantas augustas el testimonio de su adhesión y obediencia, como lo hicieron ultimamente el Colegio Etiópico y el Lombardo; las Ordenes religiosas, como la de los Barnabitas y la de los Hijos de San Antonio Maria Zacarias, que hacían participante al augusto Pontífice de sus alegrías y de sus triunfos; la Nobleza Romana, que el 6 de enero Le presentaba sus felicitaciones.... todos eran siempre los bienvenidos, a quienes el Santo Padre recibía en la Sala del Trono días antes de que aquella misma Sala habria de convertirse en Capilla ardiente.

El Papa de la Acción Católica

Objeto de Sus predilecciones lo fué siempre la Acción Católica, esa magnífica institución, que El solía llamar la pupila de Sus ojos: para ella tuvo tambien un recuerdo en el Discurso del 24 de Diciembre insistiendo una vez más en denunciar los vanos temores de ciertos gobiernos, como el italiano, quienes se empeñan en ver en la misma un caracter, el político, que realmente no tiene, que nunca ha tenido, que nunca tendrá.

El batallador inerme

Poderosos enemigos, en verdad, fueron los que este Romano Pontífice encontró en el camino de su pacífico reinado: enemigos ante los que las llamadas democracias en más de una vez se vieron obligadas a morder el polvo de la tierra. Diganlo, sino, la expansión colonial de ciertas naciones, el Tratado firmado recientemente en Munich: en la lánguida luz de su ocaso este inerme batallador todavía hacía resonar Su voz invencible, y fiel representante de Aquel que triunfó muriendo, repetía a Su manera las más sublimes palabras que pronunciaran los labios divinos del redentor moribundo: Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen. Permítanos el lector reproducir textualmente el siguiente magnífico punto, expuesto y desenvuelto por el Romano Pontífice en el Discurso al Sacro Colegio, y que nosotros hemos calificado arriba como el discurso-testamento. “Ed un'altra osservazione vogliamo pure fare, e questa é un richiamo alla grande e gloriosa memoria di Leone XIII. Ripensando alla **recente apoteosi in questa stessa Roma preparata ad una croce nemica** della Croce di Cristo, a questa vulnerazione del Concordato ed alle altre cose sopra accennate, non sembrava soverchio neanche a Noi lo sperare un riguardo (una cierta consideración) almeno alla Nostra canizie; si volle invece andar oltre ruvidamente... E questo richiamo facciamo sia per onorare la memoria veramente onoranda di quel grande Pontefice, **sia per metterCi davanti allo spirito de quel magnanimo perdono, ed imitarne, come di tutto cuore facciamo**, il nobilissimo esempio, **pregando altresì il buon Dio che si degni illuminare le intelligenze e muovere i cuori nel senso della verità e della giustizia**, che sono anche le sole vere e solide basi del benessere degli individui e dei popoli ancora, mentre sta scritto nel libro divino: *miseros facit populos peccatum*.”

Quienes hubieren leído la hermosísima Encíclica Divini Redemptoris, en la que el Sumo Pontífice combatía y condenaba el comunismo ateo y hubieren reflexionado sobre el interés especial que El se tomaba por todo lo que concierne a la libertad de los individuos, enfrente al totalitarismo, que hoy prevalece en ciertos estados, no podrá por menos de admirar la enérgica condenación de esos sistemas, lanzada precisamente en aquella época en la que vienen a la mente de todos los hombres los pacíficos pensamientos que nos enseñaron los ángeles al celebrar el nacimiento de nuestro divino redentor. No, no es solamente el Cardenal Arzobispo de Milán, decía el venerando Pontífice en su Discurso, quien en cumplimiento de sus deberes pastorales ha expuesto esas doctrinas y ha condenado tales exageraciones. “Somos Nos mismo quienes decimos y repetimos al mundo entero que no es verdadera y totalmente humano si no es lo que es cristiano, y que es inhumano todo lo que es anti-cristiano, y esto trátase de lo que se quiera: trátase de todo lo relativo a la dignidad del género humano, trátase de la dignidad, libertad e integridad de los individuos, a quienes—salvo siempre las debidas subordinaciones—la sociedad ha de ordenarse, como en el plan de la creación toda la magnífica obra de Dios Creador y Salvador se ordena al hombre, quien debe repetir a su Señor: *Deus meus es Tu, y también: Dilexit me et tradidit semetipsum pro me*”.

Numerosos han sido, en verdad, los títulos que al llorado Pontífice le dieron los fieles. Ante el éxito grandioso de la Exposición Misional, celebrada en Roma el año 1925, Sus hijos queridos dieron en llamarle el Papa de las Misiones, título que confirmó con innumerables actos de Su gobierno, y entre los que no ocupa inferior lugar la consagración de los Obispos orientales. No eran estos los primeros Obispos indígenas, como entonces se proclamó a los cuatro vientos con perjuicio manifiesto de lo que la Historia consigna en sus páginas. La misma Orden Dominicana gloriase de haber tenido ya en las pasadas centurias un Pastor indígena en la persona del Excmo. Sr. Gregorio Lo, conocido también, europeizando su apellido, con el nombre del Excmo. Sr. Gregorio Lopez, O.P. Con todo, preciso es confesar que este era un hecho aislado, en este orden de cosas, ante el cual resaltaba mucho más el paso dado por el Sumo Pontífice. Otros fieles hubo, quienes observando las antiguas predilecciones del Santo Padre por los libros y folios, sepultados entre el polvo de las bibliotecas, dieron en llamarle el Papa bibliotecario, honorífico título en verdad y que no seremos nosotros quienes se lo regateemos.

Junto a todos estos títulos, muy bien merecidos por el llorado Pontífice, es necesario colocar el título de Papa diplomático. Del campo diplomático fué de donde El salió, los triunfos que aquí cosechara fueron los que le ensalzaron y los múltiples Concordatos, que bajo Su pontificado se firmaron, serán de los más gloriosísimos hechos que inmortalizarán Su nombre. Dejamos a los continuadores de la densísima obra de Luis von Pastor la tarea, nada fácil, por cierto, de averiguar y contarnos el programa electoral, que elevó al entonces Cardenal Ratti al grado supremo del Pontificado: mucho habrán de decirnos acerca de la difícilísima misión diplomática, encomendada al neo-electo Pontífice, misión que, a lo que tenemos entendido, quedó plenamente cumplida el 11 de febrero de 1929, cuando después de siete años de intensas y delicadísimas gestiones se firmaba en Letrán el Tratado modelo entre todos los tratados: el de la Conciliación, o también el de la Cuestión Romana. Por ahora lo que nos interesa es referir uno de los postreros hechos diplomáticos, llevado a cabo pocos días antes de que el Sumo Pontífice entregara placidamente Su alma al Creador: fué el de la recepción del nuevo Ministro de Hungría, Excmo. Sr. Gabriel Apór de Altorja. La presentación de las Credenciales del nuevo Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario tenía lugar el 19 de enero del año en curso; y fué el mismo Santo Padre quien en ese día le recibía cordialmente, entreteniéndose con él, en Su despacho, en afable y amena conversación. No menos gratas resultaban para Su corazón de Padre las noticias que Le llegaban de la católica nación polaca, en donde abundan los cristianos de Rito oriental, en estos días visitados por Su Delegado Apostólico. No quisiéramos engañarnos ni engañar a ninguno de nuestros lectores al hacer nuestras las suposiciones que la prensa mundial acaba de hacer sobre el último viaje del Cardenal Mundelain a Roma. Aparentemente el Emmo. Sr. Cardenal iba para festejar la memoria veneranda de la Madre Francisca Cabrini, nacida, cre-

cida y educada en Italia, pero que había desarrollado gran parte de su actividad en América, cuya nacionalidad, según se ha dicho, había adoptado, Chicago fué uno de los campos de su benéfica acción: nada extraño que el Pastor de aquella diócesis pontificara en los días de la beatificación de tan santa Madre. Pero además de esta misión parece ser que había otra en el viaje del Emmo. Purpurado americano: la de acercar más y más la nación yankee al centro de la cristiandad, Roma. Elevada en estos últimos tiempos a categoría superior la representación de la Santa Sede ante el Imperio británico,—hecho que en la Crónica anterior comunicábamos a nuestros lectores—nada de extraño tendría que el Papa Diplomático intentase hacer algo parecido en relación con la inmensa nación americana, que cuenta con un numeroso contingente de fervorosos y decididos católicos. Era este, según se dijo, el sueño dorado del Romano Pontífice en los postreros días de Su existencia.

El Papa de la Casti connubii

Y ¿quién olvidará la gallarda figura del Supremo Pastor y Padre, que, en medio de tanta confusión de ideas, fuerte e invencible ante la inmoralidad, que amenazaba tan seriamente al santo sacramento del matrimonio, levantaba Su voz de autorizado Maestro y lanzaba al mundo católico la famosísima encíclica **Casti Connubii**? Las paz, que desde los albores de Su reinado había proclamado ante una sociedad, agitada por odios y resentimientos todavía no extinguidos, tenía que llegar también hasta los mismos principios de esa sociedad, que lo son la familia. Pues bien: ya en los días postreros de Su existencia, en la lánguida luz de ese ocaso, el Santo Padre volvía Sus miradas hacia la magnífica institución matrimonial, dando el Motu Proprio, **Qua Cura**, con el que reorganizaba el funcionamiento de los tribunales eclesiásticos de Italia, autorizados para tratar y conocer las causas matrimoniales.

Dos eran principalmente las dificultades, que encontraban los Obispos italianos para examinar debidamente tales causas. La primera era la relativa a la formación de esos mismos tribunales. “Siendo las diócesis italianas tan numerosas y por otra parte siendo tan limitadas de territorio y de personal, fácilmente se comprende la dificultad que tenían que encontrar los Sres. Obispos en señalar para esos tribunales los oficiales necesarios y los jueces realmente peritos.”

Y la segunda dificultad, no señalada en ese Motu Proprio, pero que fácilmente puede adivinarse, consistía en la que comunmente origina la mutua apelación a los mismos tribunales. El tribunal de Milán, por ejemplo, apelaba al de Turín y a su vez el de Turín apelaba, aunque para otra causa, se entiende, al de Milán: especie de círculo vicioso que no puede por menos de prestarse a serios y graves inconvenientes. Con el presente Motu Proprio, dado el 8 de diciembre del año próximo pasado, ambas dificultades quedan perfectamente eliminadas, y, mientras por una parte la reducción de muchos tribunales resultará benéfica para la formación de los mismos, por otra no habrá ningún intercambio de causas, lo que evitará no pocos sos-

pechosos compromisos. En toda Italia no habrá más que 18 tribunales de primera instancia, tantos cuantas son las llamadas Regiones Conciliares: uno para cada una y que es más que suficiente. Salvo siempre el derecho acumulativo del Tribunal de la Rota, Génova, por ejemplo, apelará a Turín; Turín, a su vez, no apelará ya a Génova, sino a Milán; Milán, a su vez no apelará a Turín, sino a Génova y así por lo que a los restantes tribunales se refiere.

El Papa de la *Deus scientiarum Dominus*

Conocido es de todos el sumo interés que el Papa Pio XI se tomó siempre por el florecimiento de las ciencias. En el campo eclesiástico formará época la oportunísima Constitución Apostólica *Deus scientiarum Dominus* y se recordará también con gratitud la *Studiorum Ducem*, en la que insistía de nuevo sobre la necesidad y conveniencia de seguir y estudiar las doctrinas del Angélico Maestro, Santo Tomás. Epoca también formará en la Historia contemporánea la reformatión de la Academia Pontificia de las Ciencias, reformatión llevada a cabo pocos años ha.

Cuando el 18 de diciembre del año que acaba de expirar esta Academia inauguraba su III curso, allí estaba el Santo Padre para celebrar tan solemne acto, y para dar Su bendición Apostólica a la electa concurrencia que tomaba parte en las discusiones que allí habían de ventilarse.

Dos Eminentísimos Purpurados expiraban placidamente durante los últimos meses de Su largo y fecundo Pontificado: el Emmo. Sr. Cardenal Leon de Skrbensky, nacido el 12 de enero de 1884 en Husdorf, Moravia, muerto el 24 de diciembre de 1938, y el Emmo. Sr. Cardenal Alejandro Kakowski, Arzobispo de Varsovia, nacido el 5 de febrero de 1862 en Dembing, diócesis de Plock, y muerto el 30 de diciembre del año próximo pasado. Para ambos Emmos. Prelados tuvo el Sumo Pontífice Pio XI una bendición especial, así como también para la Princesa Mafalda, de la familia Real italiana, por cuya salud no dejó de interesarse hasta que la ilustre enferma no hubo conseguido su completo y feliz restablecimiento.

Repetimos, para concluir la presente Crónica — humilde ramillete de flores que hemos querido deshojar ante el sepulcro del llorado Pontífice—que al querer evocar los actos postreros de Su reinado, dijérase que Su preciosa vida no estaba sujeta a las múltiples debilidades, que caracterizan el último periodo de la existencia de los hombres. **Qualis vita, finis ita.**



NOTICIAS DE FILIPINAS

Semana eucarística.—Bajo los auspicios de la Acción Católica se celebró en Manila una Semana eucarística para conmemorar el segundo aniversario del Congreso Eucarístico Internacional. Empezó la semana con una conferencia pronunciada en la Universidad de Santo Tomás por el Hon. M. V. Moran, Magistrado de la Corte Suprema. Presidía S. E. Mons. Piani, Delegado de Su Santidad en Filipinas y asistieron representaciones de la mayoría de los colegios y universidades de la ciudad. El discurso fué muy bien acogido por la concurrencia. Versó sobre los mandamientos de la Ley de Dios como norma de acción personal de los hombres. Dió la bienvenida a los asistentes en nombre de la Universidad el M. R. P. N. Dominguez, O.P. Durante la semana se tuvieron cultos religiosos en varias iglesias de Manila y el último día, 5 de febrero, salió la procesión eucarística de la Iglesia de San Francisco de Intramuros para terminar en la Catedral. Asistieron entre otros elementos representativos los Excmos. Sres. Obispos de Calbayog y de Nueva Cáceres. Se clausuró la semana en la Catedral por el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila.

Conferencias episcopales.—Los días 9-11 estuvieron reunidos en conferencia los Excmos. y Revmos. Prelados de las diversas diócesis y prefecturas de las Islas. Asistieron los Excmos. Sres. M. J. O'Doherty y G. Reyes, Arzobispos de Manila y Cebú, los Excmos. Sres. Alfredo Verzosa, Santiago Sancho, Constancio Jurgens, Mariano Madriaga, Pedro Santos, Obispos de Lipa, Nueva Segovia, Tuguegarao, Lingayén y Nueva Cáceres; los Excmos. Sres. Casimiro Lladoc, James T. G. Hayes, James McKloskey, Miguel Acebedo, Manuel Mascariñas, Luis del Rosario, Obispos de Bacolod, Cagayan de Misamis, Jaro, Calbayog, Palo y Zamboanga; los Ilmos. Sres. José Billiet y L. Nieto, Prefectos Apostólicos de la Montañosa y el Excmo. y Revmo. Sr. Finneman, Prefecto Apostólico de Mindoro.

Delegación Apostólica.—Con motivo de la muerte de Su Santidad el Papa Pío XI la Delegación Apostólica dió a publicidad la siguiente nota en la que se enaltece la figura del difunto Pontífice en relación con Filipinas.

“La Delegación Apostólica ha recibido esta tarde la triste y dolorosa nueva de la muerte del Padre Santo, en unos momentos en que Filipinas Católica se estaba preparando para celebrar con regocijo el décimo séptimo aniversario de su coronación.

“La muerte de Pío XI tiene que ser llorada especialmente en Filipinas, donde el pueblo se sentía extraordinariamente allegado a él, que en muchas ocasiones demostró un amor paternal por este pueblo. Los peregrinos filipinos que iban al Vaticano eran siempre recibidos con gran cordialidad, regocijo y muestras de cariño por el Padre Santo. S. S. llamaba a los filipinos

“sus hijos más lejanos, pero los más queridos por lo mismo que son los que están más lejos.”

“El interés de Pío XI por Filipinas jamás flaqueó. Fué el que estableció la Diócesis de Lingayén en 1928, la Prefectura Apostólica de la Provincia Montañosa en 1932, la Diócesis de Bacolod, en 1932, la Diócesis de Cagayán en 1933, la Archidiócesis de Cebú en 1934, la Prefectura Apostólica de Mindoro en 1936, y la Diócesis de Palo en 1937.

“Sus actos de beneficencia a este país, son tan innumerables como desconocidos en su mayoría. En las calamidades públicas, jamás retardó el envío de su auxilio aunque modesto y de acuerdo con sus recursos.

“Fué Pío XI quien dió a Filipinas el honor altamente codiciado de celebrar el XXXIII Congreso Eucarístico Internacional, el año 1937. Aunque no fuera mas que por esto solo los filipinos le guardarán fervoroso afecto.

“El Delegado Apostólico, Excmo. Mons. Guillermo Piani está especialmente afligido; porque bajo el reinado de Su Santidad Pío XI ha venido siendo Delegado Apostólico por tantos años. Fué uno de los primeros nombrados por el entonces nuevo Papa. Achille Ratti fué coronado Papa el 12 de Febrero de 1922 y nombró a Mons. Piani Delegado Apostólico de Filipinas el 17 de marzo de 1922, apenas un mes despues de haber subido a la silla de San Pedro.

“Cuando Mons. Piani fué consagrado en la Ciudad Vaticana Pío XI le dió la cruz pectoral, diciéndole al mismo tiempo; “No es esta la cruz más pesada que llevarás por mi.”

“Quiera Dios, en su infinita misericordia, acoger en su seno a nuestro amado Padre Santo.”

(Fdo.) R. P. LUIS L. MORROW
Secretario de la Delegación
Apostólica.

El Presidente y la muerte del Papa.—Tan pronto como se recibió en Manila la noticia de la muerte del Papa Su Excelencia el Presidente Manuel L. Quezon dirigió a la Delegación Apostólica la siguiente comunicación en la que se asocia al duelo de la Iglesia por la pérdida del supremo Jerarca de la Iglesia.

“A Su Excelencia el Delegado Apostólico

“Manila

“Excelencia:

“Con una tristeza muy profunda y un sentimiento de gran pérdida para la humanidad, he recibido, por conducto de su secretario, la información oficial de la muerte del Soberano Pontífice que ocurrió el 10 de febrero de 1939.

“Como jefe de esta nación, creo que la única influencia moral más grande para la paz se ha perdido para la humanidad, y como católico, lloro con los millones de católicos de todo el mundo la muerte de nuestro amado Padre.

“Hace cinco años, tuve la gran fortuna de ser recibido por Su Santidad en una audiencia privada y durante todo el tiempo que mi visita duró, de-

mostró una cantidad tan sorprendente de información acerca de Filipinas que yo me convencí de que el pueblo de este país ocupaba un lugar especial en su corazón.

“Pero esto no es todo. En mi política de justicia social, he encontrado inspiración y aliento en la carta encíclica sobre el Trabajo del Papa Pio XI. El Trabajo nunca ha encontrado un amigo más verdadero que en el difunto Papa y si el mundo hubiera solamente escuchado sus sabios consejos el Capital y el Trabajo se encontrarían ahora en una cooperación más fraternal para el beneficio de todos.

¿Tendría usted la bondad de transmitir a Roma los sentimientos de mi profundo dolor y los del pueblo filipino?

Sinceramente suyo,

MANUEL L. QUEZON

Los Funerales por Su Santidad Pio XI.—El día 12 de febrero, cuando todo estaba preparado para conmemorar las fiestas de la Coronación de Pio XI hubo de necesidad de cambiar todo el programa de festejos para celebrar los funerales por el mismo Pontífice, que acababa de expirar piadosamente en Roma el día 10 a las cinco y media de la mañana. Los funerales se celebraron en la Catedral de Manila. Presidió las ceremonias el Excmo. Sr. Delegado Apostólico en Filipinas Mons. G. Piani y celebró de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila Mons. Miguel J.O'Doherty. Asistieron todos los Excmos. y Revmos. Sres. Obispos de Filipinas, presentes en Manila con motivo de las conferencias episcopales. Juntamente con los Excmos. Prelados ocuparon la presidencia los Sres. Prefectos Apostólicos y Prelados del Papa con los Superiores de las Ordenes Religiosas y otras entidades religiosas, invitadas al acto por la Delegación Apostólica. El pueblo filipino correspondió con sinceridad y cariño a la invitación que se le hiciera y ocupó completamente la Catedral metropolitana. En el presbiterio ocupó lugar de preeminencia el Excmo. Sr. Presidente de Filipinas y Sra. juntamente con los Secretarios departamentales y altos oficiales del Gobierno de la Mancomunidad. Asistieron también los representantes consulares acreditados ante la Santa Sede. Se ocuparon de la organización y buen orden de las ceremonias los caballeros condecorados por el Papa, el Padre Luis Morrow, secretario de Delegación y los cadetes de la Universidad Pontificia de Santo Tomás. Terminada la Santa Misa pronunció la oración fúnebre el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, quién en párrafos muy sentidos y llenos de apostólica unción enaltecíó la figura del difunto Pontífice, recordando muy en particular el afecto que Pio XI había profesado a Filipinas. En estos momentos, anunció, acabamos de recibir en la Delegación Apostólica comunicación telegráfica de haber escrito el Papa una Carta Apostólica a los hijos muy amados de Filipinas, carta que es la última de las que ha escrito el Santo Padre, por lo que podemos decir que el testamento o última voluntad del Vicario de Cristo ha sido para este amado pueblo de Filipinas, que hoy en masa, con Su Presidente a la cabeza se une al duelo general de la Iglesia. A esta oración siguieron los responsos de rigor entonados por los Excmos. Sres. Obispos presentes, encabezados por el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú.

La Carta del Papa y la Prensa.—La prensa de Manila ha reproducido en su integridad la Carta del Papa que va al principio de este número por considerarla como el testamento del Sumo Pontífice dirigido al pueblo filipino. La prensa de Cebú no solo la ha reproducido sino que ha hecho una especie de estudio **paralelo con la famosa Carta de los Obispos del Sur** encontrándola en todo conforme. Prueba evidente de que los señores Obispos estaban en lo cierto al escribir su Carta sobre Acción Católica y la Enseñanza religiosa. Para verdades el tiempo.

Otro solemne funeral por el Papa Pio XI.—La Orden Dominicana en Manila celebró un solemne funeral en la Iglesia de Santo Domingo por Su Santidad Pio XI, oficiando en la Misa el M.R.P. Provincial de Dominicos y con asistencia de los religiosos del convento de Santo Domingo, del Colegio de San Juan de Letrán, del Santuario de Manaoag, del Santuario de San Juan del Monte, de Baguio y de la Universidad de Santo Tomás. Los profesores de la misma ocuparon lugar de preferencia, vistiendo de muceta y dando al templo de Santo Domingo la impresión de grande solemnidad. En el presbiterio presidía el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú juntamente con representantes de órdenes religiosas y autoridades civiles, entre ellas el Revmo. Abad de Benedictinos y la Exema. Sra. Esposa del Presidente Manuel L. Quezon, acompañada de Dña. Sofia R. de Veyra. Las naves del templo se vieron llenas de jóvenes estudiantes de San Juan de Letrán y de la Universidad, además de los miembros de la Orden Tercera y Santísimo Rosario, invitados expresamente para la ceremonia por el M.R.P. Peregrin de la Fuente, Prior del Convento. La oración fúnebre fué pronunciada por el M.R.P. Rector Magnífico de la Universidad de Santo Tomás fray Silvestre Sancho, O.P. He aquí el texto de la misma.

ORACION FUNEBRE DE PIO XI

Pax Christi in Regno Christi.

La Paz de Cristo en el Reino de Cristo.

Excmos Sr. Delegado Apostólico y Arzobispo de Cebú.
Venerables Comunidades
Ilmo. Claustro.

“Morirás de muerte”, se dijo a nuestro primer padre, después que hubo quebrantado el mandamiento divino, que le impusiera el Señor al constituirlo Rey de la Creación.

Y viene cumpliéndose desde entonces y de un modo inexorable la sentencia divina. No hay quien pueda escapar a la muerte, que sea rey, que sea Papa. Y en la frente traemos todos al nacer escrita la sentencia: “*reo es de muerte*”. Y esa sentencia en todos se ha cumplido y seguirá cumpliéndose hasta

el fin de los tiempos. Ni el mismo Cristo quiso eximirse de ella y murió por nosotros y para redimirnos en una Cruz sobre el Monte Calvario.

Volver al polvo de donde hemos salido; tal es la sentencia pronunciada contra nuestro cuerpo. El alma inmortal y eterna, como su Creador, al partir compañía con el cuerpo, al que animó, váse a las manos de su Hacedor, para que Este la juzgue según sus méritos o sus deméritos, según que hubiere vivido bien o mal. Y tenemos todos que caer en las Manos de Dios Vivo; y do quiera que nos desprendamos del peso de esta carga que es nuestro cuerpo, allí estará el Señor de la Majestad, que el Rey Poeta nos pinta como las olas de un mar tempestuoso que caerán sobre nuestra alma sin que haya para ella posibilidad de escape.

Reyes y emperadores; Pontífices y sacerdotes; ricos y pobres, eclesiásticos y láicos; todos hemos de ir a ese tribunal donde no habrá ni testigos ni acusadores; ni fiscales ni defensores: donde no estará mas que Dios, el Juez de vivos y muertos, es decir, de buenos y malos, y el alma que comparecerá a este juicio sin corona ni cetro; sin purpura, ni tiara; sin mitra y sin arapos. No habrá allí mas que el alma desnuda de todo y solamente adornada o desfigurada por sus obras: buenas o malas.

Ante la tumba del Delfin de Francia, Bossuet tuvo que comenzar su oración diciendo y confesando: "Solo Dios es grande", porque ante el sepulcro que nos abre la muerte todos somos iguales; y no queda mas que una grandeza, la de Aquel que venció al mundo y a la muerte.

Nos hemos reunido, amados de mi alma, dentro del recinto de este templo dominicano y nos hemos puesto rodeando ese túmulo, símbolo de la sepultura, para ofrecer a Dios el Santo Sacrificio de la Misa por el alma del que fuera Padre comun de los fieles; jefe de nuestra Universidad querida y Protector amabilísimo de la Orden siete veces secular de los Hermanos predicadores. Hacemos hoy lo que hicieron en sus días nuestros antepasados cuando rezaban por las almas de los Papas muertos en su tiempo. Cumplimos así un deber de piedad filial, aparte de que como nos dice el libro de los Macabeos santo y saludable es rezar a Dios por los que mueren, para que sus pecados les sean perdonados.

No venimos aquí a llorar, como aquellos que no tienen esperanza. No; nosotros tenemos la firma confianza de que el Señor, en su Misericordia infinita, habrá recibido en sus manos piadosas el alma de Su Vicario en la tierra, el siervo bueno y fiel, que estuvo siempre preparado, esperando la venida de su Señor. Tenemos la firme convicción de que de las manos bondadosas del Redentor habrá brotado otra vez el torrente ina-

gotable de gracias, que al caer sobre el alma de Nuestro Santo Padre, la habrá lavado de las pequeñas faltas inherentes a la condición humana. Y confiamos plenamente, que de los Labios del Señor Crucificado y muerto para redimirnos habrán salido estas palabras dirigidas a su siervo fiel: "Entra en el gozo de tu Señor."

Ante la tumba de Pontífice Pio XI más que rezar debemos aprender; no quiero decir que no recemos; quiero significar que es ante los despojos del Papa muerto ante quienes debemos nosotros, los que aún continuamos la peregrinación hacia el Señor, meditar en lo que él hizo y quiso hiciéramos nosotros.



Calificar de glorioso el Pontificado de Pio XI sería poco. La Misericordia del Señor ha querido conceder a su Iglesia en la última centuria Pontífices de una altura y de una duración extraordinarias. Pio IX, el bien amado y el martir de las Lógias; Leon XIII el sábio y gran diplomata; Pio X el santo muerto de dolor por los sufrimientos de Europa; Benedicto XV, el Papa de la Paz y el Consolador de la Europa sangrante durante la gran guerra. Cuatro Pontífices que por su labor y por su vida pueden compararse con los más grandes de la Edad Media, del Renacimiento y de los tiempos primitivos de la Iglesia.

Las Bulas "Ineffabilis Deus" "Aeterni Patris" "Pascendi Dominici gregis" y "Humani Generis Redemptionem" son como hitos que van marcando el paso de la Iglesia a través de grandes dificultades; faros de luz divina que marcan e iluminan a un mundo envuelto en densas tinieblas. La Immaculada; Sto. Tomás; la Condenación del modernismo; la Restitución a su prístina pureza de la divina predicación, son a modo de cuatro grandes capítulos de la regeneración social emprendida por la Iglesia.

Como clarín de guerra deja oír su voz de padre y de pastor el gran Leon XIII en su "Rerum Novarum". El mundo no le hace caso, como no lo hiciera despues al decreto Lamentabili, como no lo hiciera a los consejos de Benedicto, el dulce papa de la paz, en su Encíclica "*Quod jam diu generis humani.*"

Y este mundo fué sumergiéndose más y más en los fangosos pantanos del neopaganismo y se fué alejando cada vez mas de Dios. Y quiso Dios en nuestros aciagos tiempos conceder a su Iglesia un Pontífice que bien puede compararse con los Leones y Gregorios del medio evo y con los Hildebrandos y Honorios e Inocencios del siglo XII y XIII.

SANTO Y SABIO.

"*Ante mortem non laudes hominem quemquam*", nos dice el Sabio. Lo cual quiere decir que hay que esperar a su muerte

para decir alabanzas de él. Nuestro Santo Padre ya ha muerto, bien podemos sus hijos consolarnos hoy con el recuerdo y recuerdo de sus grandezas. Al cumplir el Santo Padre el año ochenta de su vida publicó la famosa Encíclica "Ad Catholici Sacerdotii" en la que con acentos graves, dulces como de Virario del Sacerdote Sumo Jesucristo, Pío XI describía las grandezas, los deberes, las responsabilidades de nuestro sacerdocio. Escrita, dice el Cardenal Gomá, esa Encíclica en el punto culminante de la vida del Pontífice, diríamos que es como la síntesis de una vida toda sacerdotal y que en ella ha querido darnos como su retrato y su testamento." Vida intachable, piedad profunda, ardentísimo celo, ciencia copiosa de las cosas del cielo y de la tierra, corazón dilatado como el de Jesucristo, anhelo vehemente de restaurar todas las cosas en El; he ahí lo que era nuestra cabeza sacerdotal, el Papa muerto.

"Su *joven anciano*" llamaba el arzobispo de Milán al joven Achiles Ratti, aún seminarista; la prudencia de la edad madura le había anticipado en él y la vida inmaculada de que habla el Sabio le había comunicado este sereno reposo de la edad.

Sacerdote modelo; Profesor de Teología y elocuencia en el Seminario de Milán; Prefecto de la biblioteca ambrosiana de la misma ciudad. En el fondo de su conciencia oía ya entonces la voz del Señor que le decía: "Sé santo: Sanctus esto". Y era desde niño fué el joven de piedad acendrada, recio de pensamiento, y cálido de corazón.

Capellán durante muchos años de las Religiosas del Cenáculo de su ciudad natal convierte aquella iglesia en un centro de devoción y de piedad. Cuando el Papa Benedicto lo envía a Polonia, se convierte en padre de los hambrientos y en pacificador de las conciencias. En una peregrinación que hizo con el pueblo a la Virgen de Vilna permanece dos horas arrodillado sobre la nieve y con 14 grados bajo cero.

Su ciencia corre parejas con su piedad. Estaba destinado a resolver o a plantear al menos cuatro grandes problemas y a darnos la solución a ellos, y debía conocer a los hombres con conocimiento íntimo.

PAZ DE CRISTO.

"¡Paz! ¡paz! y no había paz." Por todas partes destrucción y muerte. La humanidad que creía haber puesto fin a las guerras con el tratado de Versalles se encuentra hoy en peor predicamento que nunca. Y es que, como ha dicho muy bien un gran pensador, de aquel pacto estuvo Dios ausente y a su Vicario no se le quiso dar un asiento, ni se escucho su voz.

¡Paz! ¡paz! siguieron gritando los hombres; et non erat pax. Solo de las alturas del Vaticano salía de cuando en cuando

la voz robusta del Pontífice, que bien merecería el título de Pontífice de la Paz, sino se le hubiera dado a su predecesor, al dulce Benedicto, que marcaba a los pueblos el verdadero, el único camino de la paz; La Paz de Cristo en el Reino de Cristo.

Ese Reino de Cristo ha sido negado de un modo claro y manifiesto por casi todos los gobernantes modernos, cada vez más emperrados en un liberalismo trasnochado y anacrónico que no ha resuelto, ni puede resolver problema alguno.

En casi todas las naciones se ha oído el grito de "*Nolumus hunc regnare super nos*", no queremos que Cristo reine sobre nosotros. Queremos antes a Barrabas, el crimen, el puñal, la tea incendiaria, la bomba, la destrucción. ¡Y querran los gobernantes que haya paz! El Rey de la Paz es Cristo, y el Príncipe de la Paz es su Vicario. Y a ambos se los quiere desterrar del mundo.

EL REINO DE CRISTO.

Cuando el Pretor romano pregunta al Nazareno: ergo Rex es tu? Este le contesta: "Tu dicis quia rex sum ego. Tu lo has dicho: Rey soy. Pero añade inmediatamente: Veruntamen Regnum meum non est de hoc mundo.

El reinado de Jesucristo, no es temporal y perecedero y caduco. Es un Reinado eterno. Jesús es Rey por derecho de primogenitura, pues es Unigenito del Padre y a El le ha dado todos los pueblos y naciones; y por derecho de conquista, pues lo ha ganado con el precio de su sangre. Todas las cosas fueron hechos por El y al ser levantado sobre la tierra todo lo atrajo a Sí.

Siglos y siglos lleva la humanidad empeñada en negar esa divina realeza de Cristo sobre las almas. Unos en virtud de una neutralidad y laicismo absurdos y antirracionales; otros más abiertamente y en plena lucha contra Dios y contra su Cristo.

Las puertas del infierno se han como abierto para vomitar sobre la tierra todos los horrores del abismo y se han formado, sociedades de hombres sin Dios, empeñadas en destruir hasta la idea de Cristo y del Señor.

Contra esa vesania publica Pio XI su encíclica sobre el Reinado de Cristo y establece la fiesta de Cristo Rey, vindicando las palabras del Nazareno: "Tu lo has dicho: Rey soy."

Es inútil que las puertas del infierno se empeñen en luchar contra ese realeza. No prevalecerán. Es inútil que la horda salvaje fusile la estatua de Cristo Rey sobre el Cerro de los ángeles. Sobre el ruido de aquella descarga se oirá siempre la voz de Pio XI proclamando en nombre de Dios el Reinado de Cristo.

¡Paz! ¡paz! gritan los hombres, y la buscan lejos del Rey eterno e immortal, que es Príncipe de la Paz. ¡Paz! ¡paz! gritan

angustiosamente los gobernantes y no hay paz, porque no quieren que Cristo reine sobre ellos y sobre sus pueblos.

LA EXTENSION DEL REINO DE CRISTO.

En su primera encíclica "Ubi arcano Dei" ya nos marca el santo Padre el rumbo a seguir; Es preciso si ha de haber paz en la tierra que se extienda el reino de Cristo: Pax Christi in Regno Christi.

Y con una idea genial incorpora al apostolado cristiano a todos los hombres, por *la Acción Católica*. El mismo en su Carta al Cardenal Bertram nos ha dicho que esa Acción Católica es ni más ni menos que la participación de los seglares en el Apostolado Cristiano, bajo la dirección de los ministros del Señor: id y predica el Evangelio a toda criatura.

No basta, dice, el ser buenos; hay que propagar ese bien. No basta llevar en nosotros el reino de Cristo, que dá paz a nuestras almas. Es preciso que ese reino lo extendamos a otros, para que también en sus almas reine la paz de Cristo; y nacen por doquiera núcleos organizados de A. C. que van contrarrestando la influencia nefasta del laicismo pagano.

Muchos y muy gloriosos títulos ha merecido el Sto. Padre; pero no habrá nadie que pueda discutir, que, sobre todos ellos, debe prevalecer el de Pontífice de la Acción Católica. Era en él una verdadera y santa obsesión.

Extender el reino de Cristo, para que la paz de Cristo reine en las almas. He ahí el fin de la Acción Católica.

LAS MISIONES.

Y porque fué el Papa de la Acción Católica por eso fué también el Papa de las Misiones.

No tenéis, queridos hermanos, sino recordar, las obras pontificias misioneras; la Exposición Vaticana Misionera; la Encíclica "Rerum Ecclesiae" y el desenvolvimiento oficial de las misiones, la Creación del Museo Misional, para daros cuenta de lo que significa Pío XI en el campo misional.

Gloria del Papa muerto es el incremento del sacerdocio y del episcopado nativo, y todavía recuerda el mundo aquella solemne consagración que el Pontífice mismo hiciera de seis obispos chinos en el Vaticano. El fué también quien creó el Primer obispo y Arzobispo japonés; los dos primeros obispos indochinos, y tantos y tantos otros.

La luz de la verdad y la llama de la caridad que iluminaban la mente y encendían el corazón del Papa muerto lucieron en medio de los pueblos sentados en las tinieblas y sombras de

muerte y en los años de su Pontificado las misiones entre los infieles han crecido y se han multiplicado de un modo asombroso.

El Reino de Cristo ha llevado y llevará en el futuro la paz de Cristo a los pueblos que despiertan de su paganismo para incorporarse a las huestes cristianas.

EL REINO DE CRISTO EN LA FAMILIA.

Célula de la sociedad se ha llamado a la Familia y quiso Dios santificar la familia mediante el Sacramento del Matrimonio. Los empeñados en destruir el orden social han dirigido principalmente sus tiros contra esa amplia base social. Nunca como en nuestros días se vió tan acosada la familia. El divorcio que es la ruptura de los vínculos matrimoniales y que hace del matrimonio un concubinato legalizado y una prostitución legal; la limitación criminal de la prole; el aflojamiento de las relaciones conyugales y de padres a hijos e hijos a padres. Todo parece haberse conjurado en nuestra sociedad materialista contra la Familia.

La defensa de esos vínculos matrimoniales y del Matrimonio como Sacramento de la Nueva Ley; la salvaguardia de los derechos de los padres sobre los hijos; y la condenación más rotunda de todos los errores modernos sobre el matrimonio, constituyen la trama de la admirable Encíclica "Casti Connubii", en la que el Sto. Padre llama la atención del mundo al cataclismo que le amenaza si sobreviene el desmoronamiento de este baluarte social que es la familia.

Si la sociedad moderna ha de salir del atolladero de paganismo y de podredumbre moral en que se ahoga, es preciso santificar las fuentes de la vida, emponzoñadas por doctrinas anticoncepcionistas, que no se detienen ante nada; si otra vez la sociedad ha de tener bases fuertes que la sostengan es preciso volver a santificar la unión conyugal. Es fuerza que Cristo reine en ese Reino que es la Familia.

EL REINO DE CRISTO EN LOS OBREROS.

Lleva nuestra sociedad en su seno otro cáncer: el cáncer de las luchas sociales; la división de los hombres en dos vandos: el de los ricos y el de los pobres: el de los patronos y el de los obreros.

Dividido el mundo en dos campos la filosofía del amor, predicada por el Nazareno ha sido sustituida por la del odio y la división de clases. Al Precepto del amor se ha sustituido el del odio y de la revolución universal. Y hoy se encuentra el mundo en una encrucijada de odios y de guerras de la que no sabe cómo salir.

Tambien a este mal quiso poner remedio el Pontífice muer-

to y en su Encíclica "Quadragesimo Anno" volvió a recordar al mundo lo que ya antes le habrá dicho el gran Pontífice de la Justicia Social, León XIII, en su "Rerum Novarum".

Como si esto fuera poco nos da despues la Encíclica "Nobis impendet" sobre esa arma tan tremenda y de qué tanto se ha abusado de la huelga.

Si los obreros y patronos hubieran hecho de la doctrina de estas tres grandes Encíclicas el catecismo de sus doctrinas otro muy distinto sería la porvenir que espera a las sociedades modernas.

Si Jesús, con su paz, ha de reinar sobre los pueblos; si esos pueblos quieren que sobre ellos reine la paz, no tienen otro camino a seguir que el marcado en esos documentos pianos.

LOS DOMINICOS Y EL PAPA.

La Orden de Sto. Domingo tiene contraída con el Pontífice muerto una obligación especialísima, que deberá cumplir ofreciendo a Dios oraciones y sacrificios y trabajando para que el Programa piano sea llevado a la práctica en su integridad.

Además de protector amantísimo de la Orden fué Pio XI gran defensor y propugnador de la supremacía doctrinal del Doctor Angélico a quien proclama en el titulo de una Encíclica, dada con motivo del centenario del nacimiento del santo: "Studiorum Ducem". El Duce de los Estudios eclesiásticos. El General en Jefe a quien tienen que obedecer todos los demás generales del pensamiento cristiano, sin que sea dado ya comparaciones ni similes. "Studiorum Ducem" ha fijado de una vez y para siempre el liderato tomasino sobre los estudios católicos; y las doctrinas de Tomás tienen que ser las que marquen la pauta, las líneas generales del desarrollo doctrinal cristiano.

Estudia el Papa en esa encíclica la razón de la supremacía de Tomás y termina por proclamarlo "Doctor Comun" al que hay que seguir sin titubeos ni distingos.

Debémosle tambien los dominicos la concesión generosísima de Indulgencia plenaria por cada vez que se rece una parte del Sto. Rosario delante de Jesús sacramentado. ¡Cuántas indulgencias podemos ganar todos los días sin grandes esfuerzos y gracias a esta generosa dispensación del Papa muerto!

Que el Sr. le tenga en su santa gloria.

Siervo bueno y fiel, que supo llenar sus días de obras buenas, fué el Papa Pio XI. Ante su tumba a nosotros no nos queda mas que hacer que elevar el alma hasta Dios, el solo grande el solo inmortal, para pedirle descanso para su alma y perpetuidad eterna para su memoria.

Piadosamente podemos y queremos creer que el Sto. Padre goza ya del fruto de sus trabajos y ha recibido la corona que le

estaba preparada por siervo bueno y fiel, no solo en las cosas pequeñas, sino tambien en las grandes.

Lo que ahora hace falta es que sepamos seguir con pié firme el camino que él con sus encíclicas luminosas nos marcó. Es el único a seguir si queremos que la Paz de Cristo reine en el Reino de Cristo.

Fe intrépida fué la suya y fe intrépida debe ser la nuestra, que no son los tiempos que corremos propios de medias tintas y de fe tibia. Con todo el ardor de su fe se lanzó el Papa muerto a la lucha contra toda clase de errores y contra todos luchó denodada y valientemente; y con todo el ardor de la nuestra debemos seguir nosotros combatiendo hasta conseguir que la Verdad luzca otra vez en las almas.

El nombre de Pio XI irá escrito al lado de los grandes nombres de Pontífices, Leon y Gregorio el Grande, Gregorio VII, Inocencio y Honorio III, Pio V, Sixto V, Benedicto XIV, Pio IX, Leon XIII. En el cielo su corona brillará por perpétuas eternidades. *Quia fuisti servus fidelis: Intra in gaudium Domini tui.*

Señor: otorgad la paz y el descanso eterno, os lo rogamos, a nuestro Pontífice y Pastor, Vuestro Siervo Pio XI. *Requiem aeternam dona ei Domine, et lux perpetua luceat ei.*



Bibliografía

THE DOCTRINE OF SPIRITUAL PERFECTION, by Rev. Anselm STOLZ, O.S.B., translated by Rev. Aidan WILLIAMS, O.S.B., S.T.D. B. HERDER Book Co. St. Louis, Mo. 15 & 17 South Broadway. 1938. Price, \$2.25.

El P. Anselmo Stolz, gran teólogo alemán y digno hijo de San Benito, se propone en esta obra sobre la Doctrina de la Perfección Espiritual afrontar los problemas del Misticismo desde el punto de vista teológico-dogmático que adoptaron los SS.PP. y los Doctores de la Edad Media. Sus guías principales son San Agustín, San Gregorio y Santo Tomás. La expresión más auténtica y sublime del misticismo es el éxtasis del Apostol transportado al tercer cielo. Al hombre se le considera como peregrino del paraíso terrenal al Celeste. Además del propósito de exponer la doctrina de los SS.PP. y doctores, en los cuales prevalece el punto de vista dogmático, cree el autor que debe insistirse en este aspecto dogmático, que es el principal y fundamental, de la mística, para contrarrestar la excesiva importancia que en manuales y obras modernas de piedad se viene dando a lo secundario o sea al lado psicológico y las manifestaciones sensibles, tales como la estigmatización, ciertas experiencias psicológicas, etc. Es lástima, y extraño en un alemán, que el autor, tan recomendable en todo lo demás, cometa el error de creer que para esta finalidad de su obra deba dar más importancia a ciertos escritores modernos franceses tales como los dominicos Gardeil, Garrigou-Lagrange, y Joret, que a los incomparables maestros místicos españoles del siglo XVI como Santa Teresa, San Juan de la Cruz, el Venerable Granada y Fr. Luis de León.

Siguiendo las huellas del mayor místico intelectual de los tiempos modernos, V.P. Juan Arintero, O.P., el P. Stolz enseña que la vida mística no es un **segundo** camino para la santificación ni patrimonio exclusivo de almas privilegiadas y extraordinarias. Nos complacemos en copiar aquí en la crítica sus mismas palabras, que a la vez son una síntesis de toda la obra:

“Evidently mysticism is built on the sacramental and therefore the liturgical life, and is thus bound up intrisecally with Christian life, of which it is the conscious intensification and perfection. Hence in mystical life we see more clearly what man is according to the Christian notion: a wanderer from the Paradise of Adam to that of God. He is not lost between the two, cast off and looking for the way: Christ has pointed out to him the road to the homeland. Endeed he possess even now, hidden within himself, the pledge of the glory destined for him in that homeland... As the consummation of Christian being, mysticism is nothing extraordinary: it is not a second way to holiness along which only a few specially called may walk; it is the way which all should traverse. If the faithful do not succeed in intensifying their Christian being and their faith into an experience of

the divine in this life, then they will have to remove all barriers in the place of purification after death, so as to prepare themselves there for union with God in the beatific vision. Thus we can answer the question whether we ought to conceive a longing for the gift of mystical graces. If we mean such graces as manifest themselves externally, the answer must be in the negative. External graces (stigmatization, even special psychological experiences), since they do not belong to the essence of the mystical, are not designed for every Christian life. But what constitutes the essence of the mystical, the experience of the divine life, may be striven after by everyone. For how could we be forbidden to aim at the ideal of Christian perfection? If the Christian pays heed to divine inspiration, turns from the distractions of the external world to the divine filegerminating within him, intensifies it into experience, then he has become a mystic." (p. 237).

Los superiores y sacerdotes que tienen a su cargo la dirección espiritual de personas consagradas a Dios y que por su profesión tienen especial deber de tender a la perfección, encontrarán en esta obra la doctrina teológica y los principios para un estudio sólido y seguro de la vida espiritual. La traducción inglesa, por el P. Aidan WILLIAMS, O.S.B., S.T.D., está presentada con la perfección y esplendor características de la Librería 'HERDER'.

J. V.

* * * *

BENEDETTI, Ivo. S.T.D. ORDO IUDICIALIS PROCESSUS CANONICI SUPER NULLITATE MATRIMONII INSTRUENDI, iuxta Instructionem a S. C. de Sacramentis editam. Novissima editio, 1938, In-8, pag. 220. Casa Editrice Marietti.

Con la publicación de la Instrucción **Provida Mater Ecclesia** comenzó a florecer una bibliografía exuberante sobre el derecho procesal relativo a la tramitación de las causas matrimoniales. Hasta los mismos principiantes se creyeron en la obligación de echar su cuarto a espadas, lo que no podía por menos de animar a los mismos maestros para que hicieran otro tanto y aun más, dados sus competentes conocimientos y sobre todo su muy larga y acreditada experiencia.

A este último grupo pertenece, sin duda, el autor del libro que hoy presentamos a nuestros lectores, detalle muy digno de tenerse en cuenta por dar muy notable valor a la obra de la cual hablamos. Ya anteriormente había publicado su muy conocido **Ordo iudicialis processus canonici instruendi**, obra muy útil, en verdad, pero que precisaba ser adaptada a las nuevas formalidades jurídicas, impuestas por la citada Instrucción.

Tres son las partes que, en conformidad con ese plan de adaptación, comprende esta obra: la Primera, que dedica el autor a la transcripción y al comentario de la **Provida Mater Ecclesia**; la Segunda, en la que reproduce las normas especiales que han de seguirse en la tramitación de las causas matrimoniales **super rato et non consummato**, y finalmente la Tercera, que es a nuestro juicio la más útil, y en la que nos ofrece un modelo, un espécimen

men de esos procesos matrimoniales. Los canonistas y muy especialmente los oficiales que tuvieran que intervenir en tales casos tendrán en esta obra una guía valiosísima y que les será muy útil en la solución de muchas dificultades.

S. A. M.

* * * *

ACTA PONTIFICIAE ACADEMAIAE ROMANAE S. Thomae Aquinatis et Religionis Catholicae. Nova Series, Vol. IV. Annis 1936-1937. Libreria Marietti, Romae, 1938. Pretium: Lib. It. 10.

Seguendo su costumbre la Academia Romana de Santo Tomás, compuesta por prestigiosos miembros del Clero secular y regular de todos los países del mundo, publica en este cuarto volumen de la nueva serie las Disertaciones y Discusiones tenidas en las sesiones ordinarias durante los años 1936 y 1937. Puede fácilmente suponerse el valor e interés de semejantes trabajos para los versados en materias filosóficas y teológicas. En este mismo volumen, junto con otras interesantes noticias referentes a la Academia, se da la lista completa de todos los miembros de la Asociación residentes en Roma o en las diversas partes del mundo.

J. V.

* * * *

MY LAST SACRAMENTS. An explanation of the Extreme Unction, Visitation and Communion of the Sick. 112 pages. Catholic Trade School. P0.10.

Una de las preocupaciones de los sacerdotes en la administración de los últimos sacramentos es la prevención con la que generalmente es recibido por los moribundos y frecuentemente por las familias de los mismos. No parece sino que la presencia del sacerdote en la casa del enfermo es como cosa sinónima de muerte. Es necesario que los cristianos conozcan el valor de los sacramentos de la Iglesia y principalmente del Sacramento de la Extrema Unción para que su muerte sea santa a los ojos de Dios. El opúsculo que hoy nos ofrece el incansable P. Louis L. Morrow está dedicado a la exposición doctrinal del Sacramento de la Extrema Unción y al ritual que se ha de observar en la visita de los enfermos y moribundos. Impreso a doble columna, latín e inglés, es una ayuda sin igual para que los familiares puedan seguir el pensamiento de las oraciones de la iglesia en estos momentos tan tristes y memorables para las familias. No podemos menos de recomendar a los párrocos y sacerdotes que en sus visitas a los enfermos y en su predicación a los fieles insistan en la conveniencia de que todas las familias tengan un ejemplar de este opúsculo para que cuando llegue el caso puedan ayudar a bien morir a sus familiares y puedan seguir las oraciones que el sacerdote pronuncia sobre los moribundos. Si hubiéramos de pensar únicamente en las necesidades de los sacerdotes tendríamos que decir que con el ritual tienen bastante. Pero pensando en las familias de los moribundos y de los enfermos aseguramos que encontrarían una fuente incalculable de consuelos si tuvieran uno de estos opúsculos para saber conducirse en las horas postremas de los suyos.

E. S.

